# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el co específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Espegífica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA





# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

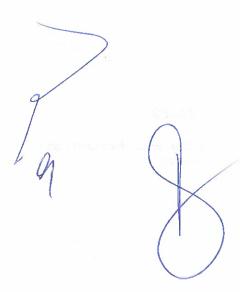
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

M





## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

M



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía entida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# M

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del mento del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MINISTERIO DE SALUD

RUC Nº

: 20131373237

Domicilio legal

: Av. Salaverry N° 801, Jesús María

Teléfono:

: (01) 315-6000 anexo 3224

Correo electrónico:

: tdelrio@minsa.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, signado con el N° 155-2022-OA-OGA/MINSA el 05 de diciembre de 2022.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses, contabilizados a partir del primer día de mes siguiente de suscrito el contrato o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero

#### Primera entrega:

El plazo para la entrega será de cinco (0\$) días calendario, a partir del día siguiente de notificada

la Orden de Servicio (adjunto según Anexo 01, el listado de beneficiados), solicitado por el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos.

"Se entiende que se considera válidamente notificado al día siguiente que la entidad envió el correo electrónico".

El plazo incluye la entrega de las tarjetas personalizadas del personal y de la recarga electrónica que corresponde al mes 01.

#### Entregas sucesivas (a partir del mes 02):

El plazo para las entregas siguientes (a partir del mes 02), es de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Pedido, remitida por el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley Nº 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
   Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,
   Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Resolución N° 014-2019-OSCE/PŘE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Apual de Contrataciones"
- Resolución Ministerial N° 583-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 270-MINSA/2019/OGA, "Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes v/o Servicios para el Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 766-2022-OGGRH/MINSA de fecha 14 de octubre de 2022, donde se resuelve modificar el Anexo de la Resolución Directoral N° 1089-2017-OGGRH/SA, que incorpora el "Programa de Complemento Nutricional" en el Plan Anual de Bienestar Social del Ministerio de Salud, destinado al personal nombrado con carácter temporal, a partir del año 2023, conforme de detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante de la resolución.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3/1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarlas y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. FORMATO Nº 01
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

En caso de considerar como factor de evaluación la mejera del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- f) Domícilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. FORMATO N° 02
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 9).

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Jesús María, Lima, de 08:30 horas a 16:30 horas, de Lunes a Viernes y/o a través del siguiente link: <a href="https://sqd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2\*mesadepartes#">https://sqd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2\*mesadepartes#</a>, en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

Para el caso de presentación de contratos de consorcio legalizados y garantía de fiel cumplimiento, el postor ganador de la buena pro deberá presentarlos oportunamente de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, indicados en el artículo 139° del Reglamento.

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (\$/ 200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada emitida por el funcionario responsable del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación (Comprobante de pago) debe ser presentada de manera virtual a través del siguiente link: <a href="https://sqd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2\*mesadepartes#">https://sqd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2\*mesadepartes#</a>, en el horario de 0:00 horas a 23:59 horas, considerando que los documentos remitidos en días inhábiles serán recibidos como si hubiesen sido entregados al día hábil siguiente; o de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, de Lunes a Viernes, no incluye sábados, domingos, ni feriados.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Secretaria General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos Firntado digitalmente por SOTO ESPINO Luz Virginia PAU 2013/3/237 hard Molind: 3oy el autor del documento Fecha: 26.16.2022 17.55:08-05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacionai" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

# TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETA ELECTRÓNICA DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD"

#### 1. SOLICITANTE

Equipo de Bienestar Social - Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

# 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alimentos mediante tarjetas electrónicas de consumo, para el personal comprendido en los Decretos Legislativos N° 276 y Decreto Legislativo N° 1153 del Ministerio de Salud.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar la gestión y el desarrollo de los Recursos Humanos en Salud con énfasis en competencias; y la disponibilidad equitativa en el país.

# 1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para el servicio entrega de vales de consumo de alimentos mediante tarjetas electrónicas por un periodo de 12 meses o hasta agotar el monto contratado.

# CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TARJETA DE ALIMENTOS A CONTRATAR

# 5.1. Cantidad de trabajadores:

item N°	Descripción	Cantidad de Beneficiarios	
01	Tarjetas electrónicas de consumo de alimentos	1360	

# 5.2. De las recargas mensuales a contratar:

La cantidad de beneficiarios está proyectada¹, teniendo en cuenta la totalidad de trabajadores, que a la fecha laboran en el Ministerio de Salud, informe remitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón a la Oficina de Bienestar Social de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Las recargas electrónicas mensuales que se realicen a las tarjetas electrónicas asignadas al servidor del Ministerio de Salud, tienen la siguiente proyección, por cada día trabajado y en base al Convenio Colectivo firmado el 14 de junio de 2022 y a la Resolución Directoral Nº 766-2022-OGGRH/MINSA.

N°	MES	DÍAS HÁBILES	MONTO DIARIO POR TARJETA	MONTO MENSUAL
1	Enero	22	S/. 35.00	S/. 770.00
2	Febrero	20	S/. 35.00	\$1, 700.00
3	Marzo	23	S/. 35.00	S/, 805.00
4	Abril	18	S/. 35.00	S/. 630.00







Secretaria General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5	Mayo	22	S/. 35.00	S/. 770.00
6	Junio	21	\$/. 35.00	S/. 735.00
7	Julio	20	\$/. 35.00	S/. 700.00
8	Agosto	22	S/. 35.00	S/. 770.00
9	Setiembre	21	\$/. 35.00	S/. 735.00
10	Octubre	22	S/. 35.00	S/. 770.00
11	Noviembre	21	S/. 35.00	S/. 735.00
12	Diciembre	19	S/. 35.00	S/. 665.00
í				

Se ha considerado los días hábiles proyectados, y están sujetos a las variaciones por los feriados decretados por el gobierno, licencias, descansos médicos, y vacaciones, los cuales serán comunicados por el Equipo de Ingreso y Escalafón al Equipo de Bienestar Social de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de manera mensual

# 5.3. De la Proyección mensual de recargas a contratar:

La proyección mensual sería el siguiente:

N°	MES	CANTIDAD DE SERVIDORES	MONTO MENSUAL
1	Enero	1360	1,047,200.00
2	Febrero	1360	952,.000.00
3	Marzo	1360	1,094,800.00
4	Abril	1360	856,800.00
5	Mayo	1360	1,047,200.00
6	Junio	1360	999,600.00
7	Julio	1360	952,000.00
8	Agosto	1360	1,047,200.00
9	Setiembre	1360	999,600.00
10	Octubre	1360	1,047,200.00
11	Noviembre	1360	999,600.00
12	Diciembre	1360	904,400.00
1, 1	MON	TO TOTAL	S/.11'947,600.00

La proyección mensual se encuentra en referencia a lo señalado en el numeral 5.2.

# 6. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN A EJECUTARSE

#### 6.1. De las Tarjetas Electrónicas

Las tarjetas electrónicas de consumo de alimentos presentarán las siguientes características:

Material de plástico con banda electromagnética.













Ministerio

Secretaria General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Será Personalizada e incluirá el nombre de cada uno de nuestros usuarios beneficiarios según Anexo Nº 01 (Relación de trabajadores (as), beneficiarios de las tarjetas de consumo de alimentos)
- Llevará anotado el número del Documento Nacional de Identidad DNI, del usuario beneficiado.
- Incluirá el nombre del Ministerio de Salud y/o MINSA (siglas de la entidad).
- Estará restringida a la compra exclusiva de "Complemento del Programa Nutricional".
- Tendrán una vigencia de tres (03) meses adicionales al plazo señalado en el Contrato.
- Recargable según las asignaciones contratadas.
- Deberán ser válidos para adquirir alimentos saludables que se ofrezcan en los diversos establecimientos afiliados del proveedor. En caso el portador de las tarjetas exceda el monto, el proveedor aceptara el pago por la diferencia.
- Participarán de las ofertas y promociones vigentes cuando se realice la adquisición de alimentos.
- Se podrá consultar el saldo en los bauchers de compra de los diversos establecimientos afiliados del proveedor.



#### 6.2. Lugar, plazo y de ejecución de la prestación

#### Del lugar:

Las tarjetas electrónicas de consumo de alimentos serán entregadas en la Oficina del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en Av. Salaverry N° 801, Jesús María-Lima.

Las recargas mensuales² que se realicen a las tarjetas electrónicas, se realizarán en coordinación con el <u>Equipo de Bienestar Social</u> - Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y del Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

#### Del plazo

El plazo de la prestación es de doce (12) meses, contabilizados a partir del primer día del mes siguiente de suscrito el contrato o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.

El Equipo de Bienestar Social- Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se compromete a enviar la orden de pedido dentro de los primeros cinco (05) días calendarios mes de recarga<sup>2</sup>.

#### Primera entrega

El plazo para la primera entrega será de cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (adjunto según anexo 01, el listado de beneficiados), solicitado por el Equipo de Bienestar Social, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En tal sentido se indica que el mes de recarga, se refiere al mes calendario salvo caso excepcional en el mes 1(uno) se podrá recargar posterior al plazo anteriormente indicado.





BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024







ecretaria General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"Se entiende que se considera válidamente notificado al día siguiente que la Entidad

El plazo incluye la entrega de las tarjetas personalizadas del personal y de la recarga electrónica que corresponde al mes 01.

#### Entregas sucesivas (a partir del mes 02)

El plazo para las entregas siguientes (a partir del mes 02), es de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de pedido, remitida por el Equipo de Bienestar Social de la ODRH - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

#### 7. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios

#### 8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 8.1. Otras obligaciones del contratista:

El contratista, deberá capacitar al personal del Equipo de Bienestar, respecto al correcto uso de las tarjetas electrónicas de consumo de alimentos, dentro de la red de establecimiento afiliado y asimismo en seguridad y responsabilidad, dentro de los tres (03) días, de suscrito el contrato.

El contratista, asumirá los gastos de emisión, mantenimiento, comisiones y otros costos necesarios para el normal funcionamiento, atención y vigencia de las tarjetas electrónicas.

El contratista deberá contar con call center, los 365 días del año.

#### 8.2. Conformidad de los bienes:

La conformidad de la prestación del servício será otorgada por el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en un plazo de siete (07) días calendario, luego de recibir la confirmación de la recarga virtual en las tarjetas personalizadas.

De existir observaciones, será notificado el contratista, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios. dependiendo de la complejidad.

#### 8.3. Forma de pago:

El Ministerio de Salud se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo máximo de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por un representante del Equipo de Bienestar Social de la ODRH-de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en pago mensual de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la entrega del servicio objeto de la contratación, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, para dicho efecto se aplicará la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto vigente Fx Plazo vigente en días













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Dónde: F tendrá los siguientes valores

 $F=0.25 \ para \ plazos \ mayores \ a \ sesenta (60) \ días \ o;$   $F=0.40 \ para \ plazos \ menores \ o \ iguales \ a \ sesenta (60) \ días.$ 

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

#### 8.5. Responsabilidad por vicios ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# 8.6. Resolución de la Orden y/o Contrato

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la entidad procederá a resolver la orden y/o contrato, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164°, 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







NOTA: SE ADJUNTA EL ANEXO Nº 01 A LAS BASES

#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15, 000,000.00 (Quince millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de entrega de vales y/o tarjetas electrónicas de consumo en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;SÍtuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A. PRECIO		
Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar	
Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
Acreditación:		
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi	
	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
	100 puntos	

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA, que celebra de una parte el MINISTERIO DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131373237, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES  Con fecha [], se publicó la convocatoria del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 015-2022-MINSA-1 para la contratación del SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA.
Con fecha [], el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1 para la contratación del SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.
Con fecha [], se registró el consentimiento de la Buena Pro del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
Mediante [], recibida por LA ENTIDAD el [], EL CONTRATISTA presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA, conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y las bases integradas del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1.  CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a/[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGOº

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, de manera mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada emitida por el funcionario responsable del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, contabilizados a partir del primer día del mes siguiente de suscrito el contrato o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.

### Primera entrega:

El plazo para la entrega será de cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio (adjunto según Anexo 01, el listado de beneficiados), solicitado por el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos.

"Se entiende que se considera válidamente notificado al día siguiente que la entidad envió el correo electrónico".

El plazo incluye la entrega de las tarjetas personalizadas del personal y de la recarga electrónica que corresponde al mes 01.

# Entregas sucesivas (a partir del mes 02):

El plazo para las entregas siguientes (a partir del mes 02), es de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Pedido, remitida por el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

Según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 020-2022, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 2.3 del referido Decreto de Urgencia.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable del Equipo de bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las carácterísticas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado



en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICÍLIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual, tendrán como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones desde la fecha de su envío, a la siguiente dirección de correo electrónico:

# CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: ....

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

77.8			. — .	- A	۱D"
	Λ.	$-\nu$		UIΔ	
	~	1-11		$\nu$	\L

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley № 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

9



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MINISTERIO DE SALUD - MINSA CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1 "SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA"

# **ANEXOS Y FORMATOS**







#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	<u> </u>	
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la vetención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 141 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems/ cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	lm	po	rta	nte
------------	----	----	-----	-----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 015-2022-MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		2011-2011-2011-2011-2011-2011-2011-2011
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No
Correo electrónico:		INO
- 8.		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No
Correo electrónico :		110
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>16</sup>	Sí	
Correo electrónico :		No

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerió de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en case el consorcio ganador de la buena por solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15 /</sup> Ibídem.

lbídem.

MINISTERIO DE SALUD - MINSA CONCURSO PÚBLICO N° 015-2022-MINSA-1 "SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA"

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR C!UDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 015-2022-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

9

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doce (12) meses, contabilizados a partir del primer día del mes siguiente de suscrito el contrato o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.

Primera entrega:

El plazo para la entrega será de cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio (adjunto según Anexo 01, el listado de beneficiados), solicitado por el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos.

"Se entiende que se considera válidamente notificado al día siguiente que la entidad envió el correo electrónico".

El plazo incluye la entrega de las tarjetas personalizadas del personal y de la recarga electrónica que corresponde al mes 01.

Entregas sucesivas (a partir del mes 02):

El plazo para las entregas siguientes (a partir del mes 02), es de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Pedido, remitida por el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

I

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 015-2022-MINSA-1.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{18}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 19 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

# [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaĵe total de las obligaciones, el cual debe ser expresanto en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





# PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA			
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".







CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1 "SERVICIO DE ÉNTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE MINISTERIO DE SALUD - MINSA LA SEDE CENTRAL DEL MINSA"

# ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO					
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>					
IMPORTE <sup>24</sup>					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:					
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL 1 CASO 22					
FECHA DEL CONTRATO O CP 21					
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
Š	<del>-</del>	2	က	4	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 22

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; aptes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Consignar en la moneda establecida en las bases.

4

MINISTERIO DE SALUD - MINSA CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1 "SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE CENTRAL DEL MINSA"

		The state of the s			4 - LC				1 6 6	MONTO
Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE O CP 21 DE SER EL PAGO  COMPROBANTE DE O CP 21 DE SER EL CASO <sup>22</sup>	CONTRATO O CP 21	CANFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	CAMBIO A	FACTURADO ACUMULADO 26
2	1									ė.
ဖ										
7										
ω		13 00 mm								
თ										
10	4									
1-										
20	1	,								
	TC	TOTAL							200	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

M 7



## ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





						F	ORM	АТО	Nº 1								
	***************************************			***************************************	CA	RTA	DE A	UTC	RIZA	ACIÓ	N				***************************************		
			***************************************		***************************************	***************************************					Li	ima,	,			de	l
Señores MINISTERIO Presente Asunto:		ALUD		para	el p	ago	con a	abone	o en	cuen	ıta						
Por medio o	le la \RIO (	pres CCI) (	ente, que c	cor	munio a de	co a (20 N	Usi IUME	ted (	que 3) es:	el n	úme	ro d	e C	ÓDIC	SO D	E C	UENTA
S			2/			2.4		Marie Carrie	\$8 5 th		100	71.51	2000 G2 1			i zana	300
1 2 3	3 4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PROVEEDOR																	
												TO I					
(Indicar el nom	ibre o	razór	ı soci	al de	l pro	veed	or titu	ılar d	e la d	cuent	a)						
RUC N°																	
Agradeciéndol representada s	e se sean a	sirva bona	disp dos e	oner n la e	lo cuen	conv	enien e aho	ite d	e ma en S	anera OLE:	qui S de	e los I BAI	pa; NCO	gos :	a nor	mbre	de mi
NOMBR	E DE	BANC	0:														
Asimismo, dejocumplida o ateodos sus efecen la entidad batentamente,	tos me ancari	ediant	e la s ue se	sola a refie	ente acrec	Orae ditaci	en ae ón de	e Cor d imp	npra orte	y/o.d de la	de S refe	ervici rida 1		odor	á aan	aalad	la nava

h



Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

# FORMATO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Señores MINISTERIO DE SALUD Presente. -

El que se suscribe, [], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DI SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad di [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DI SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la Buena Pro de procedimiento de seleccion CONCURSO PÚBLICO Nº 015-2022-MINSA-1 para lade
Correo electrónico:
Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar<sup>27</sup> lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

9

1

Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

#### ANEXO 01

			ANEXO	)1	
N°	DNI	1er Nombre	2do Nombre	1er Apellido	2do Apellido
1	15300236	HECTOR	JORGE	AGUILAR	CHAVEZ
2	10391103	VITO	ROBERTO	ANDRES	SANTIVAÑEZ
3	07764547		ANDRES	BERNAL	TOLEDO
4	06883200		ANGEL	BUITRON	FLORES
5	23839603		7.11.0.2.2	CARPIO	MALDONADO
6	07771365		ELENA	CARRANZA	GAVE
7	08027873			CRUZ	SANCHEZ
8	09917598		ANTONIO	DEL CARPIO	ALVA
9	07605502		ROSANNA	ELESPURU	CAVERO
10	08486378		NOOANNA	GARCIA	ACUÑA
11	21558601		MARIELA	GUTIERREZ	NAVEDA
12	06712175		LUZ		
13	40254694		LUZ	GUZMAN	VASQUEZ DE SERRANO
14		MARICRUZ	ALICIA	HUAMAN	ELIAS
15	10180685			HUAMANI	VACAS
			NANCY	LING	FLORES
16		MILAGROS	ROSARIO	MARAVI	TICSE
17	18110105		DEL CARMEN	MASIAS	MIMBELA
18	23935490		LIDA	MENDEZ	GARRIDO
19	25741579		RODOLFO	NUÑEZ	ULLOA
20		LOURDES	LUCIA	ORTEGA	VERA
21	23854546		VERONICA	PALIZA	CORDOVA
22	06709625			PAMPA	PAMPA
23	06121520		ENRIQUE	PAREDES	RISCO
24	09798986			RAMIREZ	MEJORADA
25	42096739		YSABEL	REATEGUI	CACERES
26	07225133		MAURO	ROBLES	SANCHEZ
27	40271203		PILAR	SAAVEDRA	CARDENAS
28	28294875		TEODORO	SOSA	CABEZAS
29	09894519	HENRY	SIMON	TRILLO	DURAND
30	06614566		CESAR	URCOHUARANGA	ORIHUELA
31	25468164	FELICIA	CAROLINA	VELARDE	ARCE
32	25712023	EDGAR	GILBERTO	YANQUI	CHURA
33	07200726	ANA	MARIA	ZOLA	SALAZAR
34	07578851	JULIO	ANTONIO	ABAD	LAZO
35	09730278	RICHARD		ALVARADO	CHIRINOS
36	04066688	JEANNETTE	GISELLE	AVILA	VARGAS MACHUCA
DE SALLO	06231137		ISABEL.	BERTO	GONZALES
A38	26630426	JOSE	OSWALDO	CABANILLAS	ANGULO
39	25859075	MARTHA	GISELLA	CALDERON	SILVA
de Gestive Q	08857424	JULIA	CONCEPCION	CARRASCO	RETAMOZO
\41	16722843	FABIOLA		CARUAJULCA	QUIJANO
42	09745322	RAUL	FERNANDO	CERNA	PEREIRA
43	15857998	NOEMI	IRAIDA	FLORES	JAIME
44	20118337	MANUEL	ANTONIO	FLORES	MEZA
45	28307042	GLADYS	MARIA	GARRO	NUÑEZ
46	15678386	ARTURO	RAFAEL	GIRALDO	CORAL
47	10547393		ELISABET	GRANDA	ZAMUDIO
48	10189975		CATHERINE	GUZMAN	CUZCANO DE CERSSO
49	28287377		VICTORIA	LIZARBE	CASTRO
50	25854870		MICHEL	LUQUE	SANDOVAL
51	10694235		ROSARIO	MAGUIÑA	GALVEZ
52	41538110		YANETT	MATEO	LIZARBE
	-		· · · · · · · · ·	11	man a manual. A E. A. Loud' Brown.

53	08168504	JOSE	LUIS	NAVARRO	HERRERA
54	16682674	RAUL		NAVARRO	FIGUEROA
55	10286913	LAURA	HERMINIA	NAYHUA	GAMARRA
56	07727717	ELSA	JUANITA	NEYRA	SOTELO
57	09430201	JUAN	MANUEL	NUNURA	REYES
58	10730312	LUIS	ANGEL	ORDOÑEZ	IBARGUEN
59	10105736	ANGELINA		ORTIZ	PONCE
60		ALFREDO	ENRIQUE	OYOLA	GARCIA
61	10875748	DAVID	ARTURO	PARRAGA	CANGRE
62	07708506		CESAR	PEREZ	DIAZ
63		WILFREDO		PEREZ	CENTENO
64	40872754	ROSA	ANA	PONCE	ESTELA
65	07905620		MARIA DEL PILAR	PRADA	AHON
66	40877582		PAOLA	QUEVEDO	RAMOS
67	43086080		EUFELIA	QUISPE	PARDO
68	40287165		CESAR	RAMOS	MUÑOZ
69	15365488		CESAR	RENJIFO	RAMOS
70	10493502		VICENTE	REVILLA	TAFUR
71	06253734		ZENAIDA	RODRIGUEZ	SOTO
72	21782135		MARGOT	ROJAS	MEDINA
73	25785913		JULLIANA	SMITH	LLORENTE
74	42401414		GABRIELA	SOTO	CABEZAS
75	09553912			TURPO	MAMANI
76	22253318		RICARDO	UCHUYA	GOMEZ
77	15863661		ELENA	ULLOA	REA
78	08141847			URBIOLA	AYQUIPA
79		BETSABET	YADIRA	VALDERRAMA	ROSALES
<b>/</b> 80	07923830		ERNESTO	VARGAS	MENESES
0E 81	26630428		MERCEDES	VARGAS	DE CABANILLAS
82		AQUILES	ANTONIO PIO	VILCHEZ	GUTARRA
83	07260276		CARLOS	WATSON	VILLACORTA
84	08732613		ROSA	YON	FABIAN
85		PERFECTO	RAUL	YUPANQUI	QUINTANA
86		CLAUDIA	10.02	BARRERA	FIDHEL
87		ALEJANDRINO	MARCIAI	FERRO	RODRIGUEZ
88	08205600		YOLANDA MERCEDES	LOPEZ	TORRES
89		EDWARD	DENNIS	MANDARE	DURAN
90		JESSICA	JULISSA	MEDINA	GUZMAN
91		ROSARIO	GUADALUPE	TIRADO	CHAVEZ DE SHUAN
92		PRISCILIO	HIPOLITO	GALINDO	MENDOZA
93	06170333		TERESA	CABALLERO	VALENCIA
94	40622022		SANTIAGO	CHAVEZ	TORRES
95		ROMULO	ROBERTO	DIAZ	PAZ
96		HECTOR	SAUL	GARCIA	CHUNGA
97		MARGARITA	ESTHER	GUZMAN	MARIÑOS
98		CARLOS	EDUARDO	VILLALOBOS	BACA
	08/19043		MARIA	ALIAGA	VASQUEZ
99 100		PATRICIA	IAIUI MU	ALVARADO	CHIRINOS
100	15856289		AUGUSTO	ALVARADO	ZUÑIGA
	32951891		ALBINA	ARMAS	FERRER
102				BEDOYA	VELASCO
103	07476344		MARIA	CALLE	QUISPE
104		MARCOS	RUBEN		ZAVALA
105	09378810		MARCIA	CAMPOS	SANCHEZ
106	UppU////	EDWARD	ALCIDES	CRUZ	SANGREZ

107	06044612	CINTHIA	EDITH	ECDINIO74	
108			JANET	ESPINOZA	LLERENA
109		CARMEN	MARIA	GONZALEZ	GARCIA
110			CECILIA	GRANDA	NEIRA
111				INGLIS	CORNEJO
	06772339		LAURA	JARA	GARAY
113			ROXANA	LOAYZA	FERNANDEZ
114			MARIANELA	MASCARO	COLLAZOS
	22196605		ENRIQUE	MIGUEL	DE LA CRUZ
	22262878		ELIZABETH	MORON	PEÑA
	07233698		HECTOR	NAVARRO	REGAL
118			ESTHER	PALACIOS	ENRIQUEZ
	08624504		DEL ROSARIO	PALACIOS	ZEVALLOS
120		JACINTO	FLOR	PAZ	FERNANDEZ DE GUILLEN
121			B4A C A1 N	RIVERA	BALLADARES
122		ALFREDO	MAGALY	RODRIGUEZ	MUÑOZ
123		BRIGIDA	MOENTINA	RODRIGUEZ	CUADRADO
	00223282		VICENTINA	ROJAS	MARTIARENA
125			ELIZABETH	SUAREZ	CARDENAS
	41174519		BRIGIDA	TREJO	MAGUIÑA
127		MONICA	DE LOS ANGELES	TUTAYA	QUISPE
128			GIANINA	URIBE	ALVARADO
129			SABAS	VASQUEZ	TARAZONA
130		CHRISTHIAN	ANTONIO	VERA	TORRES
131		JESSICA	ANIBAL	VICUÑA	VILCHEZ
			EDITH	VIDAL	JAQUE
133		ROSARIO	DOLORES	ZAVALETA	ALVAREZ
134		JESSICA	ROBERTHA	BEDOYA	VELA
135			ESTHER	CHINGA	MENDOZA
136			RUTH	DEL PINO	UVIDIA
137			RAFAEL	DEL POZO	NAJARRO
138		ROSARIO	JOSE	ESTACIO	FIGUEROA
	44419583		JULIA	HIDALGO	VALENZUELA DE SANTIAGO
	21520089		MARISSA	HOYOS	LOZANO DE MONTES
	06650874		GONZALO	QUISPE	CARRASCAL
142		LOURDES	VIRGINIA	SAAVEDRA	MACEDO
143	10007704		MARIBEL	VELASCO	BARZOLA
144	09811455		ESLY	ZUMAETA	NAVEROS
145	40043287		DOMINICO	BALLENA	GONZALES
TOE 146		VICTORIA	DOMINGO	BAQUERIZO	PEREZ
147			ENDIOLE	BARBARAN	CABRERA
148			ENRIQUE	BENAVENTE	GARCIA
149			DANIEL	CACERES	NUÑEZ
150	10732707		IGNACIO	CASTELLO	REYNA
151	07929338		JAVIER	CHANCAFE	TERRONES
152		AUGUSTO	ESTEBAN	CHUQUILLANQUI	SOSA
153			BERNARDINO	DAVILA	CAMARGO
154	10202285		ALAIN	DUEÑAS	LOAYZA
155	06043444		MARTIN	HERNANDEZ	QUISPE
156		WILLINGTON	ABEL	HERRERA	TELLO
157	08839235		ABRAHAM	MENDOZA	VALLADOLID
158	07243346		BERENICE	ORTIZ	DEZA
159	08145904		TEODORICO	PADILLA	GOMEZ
160	09616447		ANTONIO	PROSOPIO	HERRERA
100	0001044/	NAUL		QUINTANA	SILGUERON

161	07934534	GUILLERMO	RAUL	RAMIREZ	CUBA	
162	10669966		ANTONIO	RAURAU	ESQUIVEL	
		FELICITAS	ENRIQUETA	ROSAS	URQUIZO	
	40291135		GERARDO	SARA	LLANOS	
165	06055993		GEORGINA	VALDERRAMA	MERCADO	
166		FERNANDO	MANUEL ENRIQUE	VALLE	SUAREZ	
167	06662389		EVANS	VENTURO	MANCISIDOR	
168	09422709		RAUL	VILLENA	LARA	
169	25558706		MERCEDES	ZEÑA	ZEÑA	
	08568382		TERESA	AGUILAR	VILLANUEVA DE	AVALOS
171	09686708			ALEJANDRO	ORIHUELA	
	00794357		MARIA DE JESUS	ALENCASTRE	MAMANI	
	08668601		BETTY	ALMERI	VERAMENDI	
	08540712		ROSA	ALMONACID	ESTRELLA	
	42314027		ROCIO	ALVA	TARAZONA	
176	05326009		MARIVEL	AMPUDIA	RUIZ	
177	10788499		MIRIAM	APAC	ROBLES	
178			FRANCISCA	AQUIJE	HERNANDEZ	
179	09933736		GUADALUPE	ARAGONES	ALOSILLA	
180	26689559		TERESA	ARANA	ZEGARRA	
181		MILAGRITOS	FRANCISCA	ARAUJO	ZAPATA	
	25612010		ENRIQUE	AVELLANEDA	ROMANI	
183			ANTONIETA	AYLAS	SALCEDO	
184	04304743		DEL CARMEN	BARRIOS	HUAYTAN	
185	15638729		ELIZABETH	BAZALAR	OYOLA	
186		PATRICIA	JANET	BRAVO	CHAVEZ DE RON	IANI
187		CARLOS	ARBEL	BROMLEY	COLOMA	
188	15637042		LUIS	BUSTAMANTE	NAVARRO	
189	10316908		ALBERTO	CABALLERO	CAPARACHIN	
190 (SE 190			ESTHER	CABALLERO	PERALTA	
191	08560171		DORIS	CACERES	RAMIREZ DE MA	LDONADO
192			GILMER	CALDERON	YBERICO	
193			DEL PILAR	CAMAC	ARRIETA	
194		MARYSOL		CAMPOS	FANOLA	
195			AUGUSTO	CANALES	SANTILLANA	
196			T.	CARDENAS	DE TORRES	
197		HECTOR		CASTAÑEDA	BESARES	
198		GLADYS	ZORAIDA	CHAMPI	JALIXTO	
199		B FELICITA	BARBARA	CHIANG	WISSIN VDA DE	PASSETA
200			MARGARITA	CHINCHIHUALPA	MONTES	
201			GILBERTO	COLLAZOS	CARHUAY	
202				CUBAS	VALDERRAMA	
203		GLADYS	ESTHER	CUSIATADO	SANTIAGO	
204		3 JACKELINE	MERCEDES	DE LA CRUZ	HUAMAN	
205			SEGUNDO	DEL CANTO	Y DORADOR	
206		8 PATRICIA		DIAZ	MENDOZA	
207		2 JESSICA	PATRICIA	DIAZ	LA ROSA	
208		8 MANUEL	EDUARDO	<b>ESCALANTE</b>	PALOMINO	
209			ROSALIA	ESCUDERO	QUINTANA	
210		1 SANDRA	ISELA	ESPARZA	PEREZ	
21		6 RUTH	ROSA	ESPINOZA	VILLAFUERTE	
212			ARTURO	ESTARES	PORRAS	
213			EDITH	ESTELA	Y PONCE	
214		9 FELICITAS	GLORIA	ESTRADA	CUNO	
ś., 1						

215	06010757	SONIA	MONICA	FIGUEROA	DALICAD
218			ELENA	FLORES	PAUCAR
217		ESTELA	CECILIA		RAMIREZ
218			OLOIL!/\	FLORES	PAREDES
219		MERCEDES		FLORES GALLEGOS	SAIRE
220		PAULINA			PALIAN
221		VICTOR	OSWALDO	GALLEGOS GIRAO	PALIAN
222		MERIDA	HEROINA	GOMEZ	YSIDRO
223			ALBERTO	GONZALES	VERGARAY
224		MARLENE	ESTHER	GOYBURU	VIVANCO
225		CESIBEL		GRANDA	MOLINA DE GOMEZ CALAGUA
226		JESSICA	MILAGRO	GRAÑA	ESPINOZA
227			······································	GUERRA	MOTTA
228			ALBERTO	HONORIO	MORALES
229		ALBERTO	JESUS	HUACOTO	DELGADO
230		DOMITILA		HUAMAN	BALTAZAR
231		HAYDEE	HORMECINDA	IRIARTE	AGUILAR
232	07884735	JOSE	RAUL	JULIAN	FALCON
233	07592577	TERESA		LAZO	VALENZUELA
234	02645064	LUIS	MIGUEL ANTONIO	LEON	GARCIA
235	10421120	ELIANA	ANTONIA	LEYVA	PUENTE
236		JANET	CLORINDA	LLAMOSAS	MONTERO
237				LLANCA	GONZALES
238	_	GLADYS	MARINA	LLERENA	GARCIA DE CHAPILLIQUEN
239			OLIMPIA	LOAIZA	GONZALEZ
240				LOARTE	CESPEDES
241				LOPE	BERNUY
242			DIANA	LOPEZ	ECHEGARAY
243			VICTORIA	LOPEZ	QUISPE
244			CRISTINA	MAGAN	LA ROSA
245			LUIS	MARCANI	VILLEGAS
246			CESAR AUGUSTO	MEDINA	MAYURI
247			AMPARO	MEDINA	LEIVA
248			DEL ROSARIO	MEJIA	ANDRADE
		ELIZABETH	YESENIA	MELENDEZ	VARGAS
250			DE LOS ANGELES	MENDOZA	VILCA
251				MONTALVAN	SANTILLAN
252			ELENA	MORANTE	MACO
253			<b>*</b>	MUÑOZ	CARRILLO
254 255	41929051		RICHARD	MUÑOZ	REAÑO
L 5010256	08419182 16433682		MARIA	NAVARRO	VELA -
257			ALBERTO	OLIVA	CERNA
258			DEATO	OLORTEGUI	ARANGO
259			BEATRIZ	ORDOÑEZ	ARCE
260		GRIMANEZA	EUGENIA	PACHECO	CANTALICIO
261			CARLOTA	PACHECO	AYOSA
	40672105		ENCARNACION	PAREDES	MELCHOR
263			JESSICA	PERALTA	QUISPE
264		MARGARITA	YAMILE NATALIA	PESANTES	SANGAY
265		ROSARIO	DEL PILAR	PINAO	SUAREZ
266			NELLY	PISCOYA	MANRIQUE
267			DAVID	PONCE POZO	JARA -
268			HARRINSON	PRINCIPE	PEREZ
			The second secon	THE COLUMN	DURAND

269	08041967	ELADIA		QUISPE	YATACO
270	41350606	BEATRIZ		QUISPE	QUILLE
271	06758612	ANTONIO	DAVID	RAMIREZ	GUZMAN
272	19930705	HORTENSIA		RAMIREZ	LEANDRO
273	08143240	NESTOR	JESUS	REJAS	TATAJE
274	10115374	TERESA		REYES	ESPINOZA DE CASTILLO
275	06068632	MARIA	DEL CARMEN	REYNA	MAURIAL
276	10450260	NILTON	CESAR	RIVADENEYRA	CHAMBERGO
277	22258382	DORIS		ROJAS	PEÑA
	42716838	KATTIA	DEL PILAR	ROSARIO	QUIROZ
	41738741		HEINES	SALAS	INGA
	10742516		BRIGIDA	SANTOS	ZUÑIGA
281	06583082		EDUARDO	SHIMABUKU	YSA
	41877420		ELIZABETH	SIERRA	GUEVARA
283		VIRGINIA		SOLIS	SOLIS
284	08035241		LUZ	SOTOMAYOR	GARNICA
285	15614254		DE LOS ANGELES	TANTALEAN	SANCHEZ
286		BEATRIZ	FABIOLA	TARAZONA	LEGUIA
287		ALEXANDER	KOSTADINOV	TAREV	-
288			ANTONIO	TASAYCO	GONZALES
			VICTORIA	TREJO	MAGUIÑA
289			GRACIELA	ULLOA	FRANCO
290			MARION	URIBE	OBANDO
291	18060501		ROBERT	VALDERRAMA	GAITAN
292			GUADALUPE	VENERO	BOCANGEL
293	21407774			VERAMENDI	BENITES
294	25821574		MATILDE	YUMBATO	PINTO DE JAVE
295	05397992		ELENA	ZAMBRANO	PELAEZ
296		GISELLE	OANTOO	AGRAMONTE	DOMINGUEZ
297	02860829		SANTOS		VELASQUEZ
298	09190727		MARGOT	AHUMADA	CONTRERAS
ERIO 0209	09306596		LUZ	ALIAGA	ALVARADO
2300	7 10203198			ALIPAZAGA	
ORH-ES		FRANCISCO	ANTONIO	ALIPAZAGA	GRADOS
L SO TO E		GUISSELA	LILIANA	ALVA	BERNAL
303		ROQUE	MARCOS	ALVA	ROSALINO
304		) AZUCENA	21	ALVARADO	CARRANZA
305			ALEJANDRA	ALVAREZ	MARTELL
306			LUZMILA	AMADO	VERA
307			SILVANA	ANCASI	PARIAN
308		LOURDES	NORMEÑA	ANTARA	GUADALUPE
309		7 WALTER		ARANGO	GOMEZ
310			ERNESTO	ARECHUA	DE LA CRUZ
311	06133658	8 CECILIA	ISABEL	ARRESE	MOGOLLON
312	2152496	1 ALFREDO	ANGEL	ASPILCUETA	FLORES
313	21561312	2 ROSARIO	VERONICA	ASTORGA	DELGADO
314	42455706	6 CESAR	LUIS	AVALOS	CAPRISTAN
315	06747342	2 MARIA	FEDORA ECLIDA	AYALA	LAZO
316		4 SANDRA	MARGOT	AYALA	SOLIS
317		4 YARINA		AZABACHE	ESTRADA
318		3 PRUDENCIO	FABIAN	BAÑICO	QUISPE
319		9 CELIA		BARRANTES	PALOMINO
320		8 CARMEN		BARTRA	SAAVEDRA
321		1 CECILIA		BELTRAN	NOBLEGA
322			INES	BENDEZU	FLORES
V-4					

323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335	09730089 09093198 43187878 21521640 25533361 08830581 08515172 05315369 15721947 22251436 41973256	VANESSA BETHZABETH FLOR LEYLA JOSE ROBERTO ROSA BERTHA	GUSTAVO IRENE EMPERATRIZ MELISSA LISSETTE YENY DE MARIA NANCY ANTONIO MARIA IVONNE ENRIQUE	BENDEZU BORJA BRAVO BRIGADA BUENDIA BUSTAMANTE CABALLERO CABELLO CABRERA CAMACHO CAMPOS CANAHUALPA CANALES	RAFFO SANTA CRUZ QUIROZ SANTANA JIMENEZ ROJAS SOLANO RAYO GARCIA CERVANTES GUERRERO BALBIN GOMEZ
336	08738279	DORIS		CANDELA	REAÑO
337	17903774		YUDY	CARBAJAL	
338	07586821		EDUARDO	CARDENAS	ULLOA VASQUEZ
339	21525335		NORA	CARDENAS	REYNAGA
340	21532549	NORKA	KALIMA	CARDENAS	GARCIA
341	07463428	MIGUEL	ANGEL	CARRANZA	MOQUILLAZA
342	16707330	JUDY	MADELIT	CASTAÑEDA	ALCANTARA
343	06095897		ISABEL	CASTILLA	MAYORGA
344	25695500		CECILIA	CAVALIER	MARTINEZ
345		VANESSA	CARMEN DEL ROSARIO	CAYO	RIVAS
346	07127131		OCTAVIA	CERON	ARAGON
347	40254488		ANABELL	CESPEDES	FERNANDEZ
348	40478385		VERONICA	CHAFALOTE	ORBE -
349	10724526		JOHNNY	CHAPE	ROJAS
350	41303326		VANESA	CHAVEZ	JAIME
351 352	06723487		LILIANA	CHENG	BRAVO
353	08459763 10594295		JULIA	CHUQUICHANCA	SAN MIGUEL
354	07815061		MARIA AGUEDA	CHURA	TITO
355	21464750		ESTHER	CISNEROS	ANGUIZ
356	00506221		CAROL RICHARD	CLAVIJO	MONTES
357	09678116	MARIA	GISELLE	CONDEMAYTA	ARIAS
358	40959925	IAURA	GISELLE	CONTRERAS	CABREJO
358		YOLANDA	YRENE	CORDOVA	CALDERON
60	42551674		OSWALDO	CORTEZ CORTEZ	CHAUPIN DE ROJAS
361		VICTORIA	ANGELITA	CRISOSTOMO	MENDOZA
362	08859618		WILL	CRISTOBAL	CARDENAS ZEVALLOS
363	40208034	FATIMA	KARINA	CRUCES	RIVEROS
364	21568840	MIRIAM	NOEMI	CUBA	MENDOZA
365	42137539		DEL ROCIO	CUBA	RAMOS
	10623391			CUEVA	NARRO
367	09753094			CURIMANYA	DEPAZ
	21864529		MARLENY	DE LA CRUZ	QUISPE
369	25804389		ZAIDA	DE LA CRUZ	DELGADO
370	06604725		MARIBEL	DELGADO	CARBAJAL
371	07312996			DELGADO	MEJIA
	09426311		LUCILA	DELGADO	DELGADO
		JOSEFINA	YSABEL	DELGADO	PEÑA
	06163400 17932599		AAAAADA	DIAZ	PAZ
	43012762		AMANDA	DIAZ	LEIVA
070	100 12/02	100L	LUIS	DOMINGUEZ	HUARCAYA

	55455454	DOMESO	111110	DURAN	BASURTO
377	06193431		JULIO JESUS	ELIAS	MORAN
378	21473969		JESUS	ELIAS	FALCON
379	22074529		FREDY	ENCOMENDEROS	
380	18153950		PREDI	ESPINOZA	GALINDO
381	10349405		ADOLINAD	ESPINOZA	CUEVA
382	45624906		APOLINAR	FALLAQUE	HUAMAN
383	40498762		ELIZABETH	FELIX	TORRES
384	21448639		LUCY	FERNANDEZ	DEZA
385	06223715		IDANIA		BURGA
386	43246041		YADIRA	FERNANDEZ	HIDALGO
387	06569755		RICARDO	FERREYRA	
388	21439906		TERESA	FERREYRA	ROJO
389	21528635		ROXANA	FLORES	VALENZUELA
390	29635111			FLORES	PERALTA
391	41354983		SARITA	FLORES	SIHUA
392	09799686		ANABELLA	GAGLIUFFI	VELAZCO
393	06073041	CESAR	ALEJANDRO	GARCIA	MALAGA
394	07990888	JAIME	ALBERTO	GARCIA	RAMOS
395	21532042	ALVARO	LUIS	GARCIA	SALAZAR
396	21553840	MARISOL		GARCIA	VENTURA
397	25520441	GLORIA	MELIDA	GARCIA	MOLINA
398	32921055	<b>EMPERATRIZ</b>	ABIHAIL	GARCIA	MENACHO
399	41492523	WILMA		GARCIA	VASQUEZ
400	09838193	JUANA		GOMEZ	MORALES
401		JACKELINE		GOMEZ	SANCHEZ
402		CARMEN	REYNA	GONZALES	ALVAREZ
403		ENRIQUE		GONZALES	CARDENAS
404	18857607		DEL PILAR	GONZALEZ	ARANA
405		SHEYLA	KATHERINE	GONZALEZ	AVALOS
406			ESTHER	GRADOS	MIGUEL
<b>2407</b>		GUSTAVO	ADOLFO	GRANADOS	CAIRAMPOMA
408			ELIZABETH	GUADAÑA	QUISPE
409	10490497		DANIEL	GUERRA	CAMARGO
10E410			MARISOL	GUERRERO	CHACALTANA
411			LUZ	GUEVARA	DE LA CRUZ
412		WILDER	OSWALDO	GUEVARA	MEZA
413		YSABEL	SONIA	GUTIERREZ	AURES
414		KARINA	MABEL	GUTIERREZ	GARCIA
415			AUGUSTO	GUZMAN	AGUERO
416		OSWALDO	FLORENCIO	HARO	OSORIO
		CONSUELO	20000	HEREDIA	MUÑOZ
417			VICTORIA	HERMOZA	MOQUILLAZA
418		MAGALY	RUTH	HERNANDEZ	PORTAL
419			ROSABELL	HERRERA	RIVAS
420		MIRTHA	JENNIFER	HIDALGO	ACEVEDO
421		KATHERINE	ROCIO	HOSPINAL	CERRON
422		3 CARMEN	ROCIO	HUAMAN	LOPEZ
423		JUANITA	IDMA	HUAMAN	VILCATOMA
424		MARTHA	IRMA	HUAMAN	CAMARGO
425		3 FRESCIA	FRYDA	HUAMAN	MEDINA
426			LUIS	HUANCAHUIRE	GARRAFA
427		1 CELENI	CADMEN	HUARAJ	GARCIA
428			CARMEN	HUARI	MARIN
429		MATILDE	D0010		LINO
430	2971336	7 KATHERINE	ROCIO	HUMPIRE	LINO

	431	09807422	MARIO	ISMAEL	HURTADO	LORENZO
	432		ROSARIO	DEL PILAR	HURTADO	CASTILLO
	433	06794556		URSULA	IBAÑEZ	CASTILLO
	434	08577882		MARTIN	INCISO	ROJAS
	435	07626859		ROSARIO	IPARRAGUIRRE	FLORES
	436		ROSARIO	GUILIANA	ISASI	ALVARADO
	437	25842366		FLOR	JARAMILLO	MARTINEZ
	438		ALBERTO	EDGARDO	JIMENEZ	MUÑOZ
	439		GIOVANNA	CECILIA	JIMENEZ	FUENTES
	440	07294227		MARINA	JOYA	LETURIA
	441		YOLANDA	ANGELICA	KENGUA	MARTINEZ
	442	07421251		RAUL	LA ROSA	CARQUIN
	443	08353217		DEL CARMEN	LA ROSA	SOLORZANO
	444	23963320		JESUS	LA TORRE	PAREDES
	445		GRACIELA	INES	LAINES	LOZANO
	446	08155887		LUIS	LAYNES	BURGA
	447	41250752		EMILIA	LEDEZMA	CARBAJAL DE SALIRROSAS
	448	06246294		WILSON	LEON	HINOJOSA
	449		ELIZABETH	CIRILA	LEON	MENDOZA
	450	25778979		ALFREDO	LEON	BAZALAR
	451	21861669		RAFAEL	LEVANO	LAZARO
	452		CONSUELO	MARIA JOSEFINA	LI	SING
		40315148		ROSA	LIZARBE	CHOQUE
	454	32888238		MAGALI	LLATAS	GONZALES
	455	40391075		CATALINA	LOAYZA	MONDALGO
	456		LEONOR	FELICITA	LOPEZ	MILLA
	457		LOURDES	ALBERTINA	LOPEZ	VERGARAY
	458		ANGELICA	VANESSA	LUJAN	RAMOS
	459	10503570		TERESA	MACOLLUNCO	FLORES
	460	07044871	VILMA	ROSA	MAIHUIRE	SERRANO
	461	21867037	ERIKA		MALDONADO	MALPICA
	462	21887265	YANIRA		MALDONADO	MALPICA
	463	07954401	MARTHA	EULALIA	MANCILLA	LEVANO
	464	08515048	BELINDA	RAQUEL.	MANCO	GUERRA
	465	10538875	HILDA	MARISELA	MANTILLA	PONTE DE LOZANO
	466	10245294			MAÑUICO	VIVANCO
-	467	08630092		ESTHER	MASLUCAN	CHICANA
	468	06703131		FLOR	MATOS	SALAZAR
1	469	40778628		CATHERINA GREGORIA	MATTA	MEDINA
187	470	20054207		EMPERATRIZ	MAYHUASCA	YSUHUAYLAS
DE	471	10147648		LUZMILA	MEDINA	ANGULO
1	472	09699148		DELFINA	MEJIA	ACOSTA
1	473	10189371		FRANCISCA	MELENDEZ	CORNELIO DE ALLCA
	474	07633181		PABLO	MENACHO	AZZOLINO
	475	33336273		AUGUSTO	MENDEZ	MENDEZ
		09874173		MAGALY	MENDOZA	CABANILLAS
		15735817		JOSEFA	MENDOZA	VEGA
	478	16620944		IVAN	MESTANZA	GALVEZ
	479	20077894		ALINA	MEZA	MAITA
	480	16166034		HAYDEE	MIÑANO	MONTES
	481	10811086		GUILLERMINA	MONTENEGRO	VILCHEZ
	482	09907657		MERCEDES	MORALES	NAVARRO
	483	26704614		JESUCRISTO	MORALES	HERNANDEZ
	484	32763575	JULIA	ADRIANA	MORALES	ABANTO

485	07125787 R	ROSMERI		MORI	CUEVA	
486	25610323 J	ULIANA	PAOLA	MOSCOSO	CHAMORRO	
487	42521618 J	ORGE	WILLIAN	MUÑOZ	HOSTIA	
488	21543844 C	CARLOS	ANGEL	NAVARRETE	MURGUIA	
489	21470275 N		CONSUELO	NEYRA	CABEZUDO	
490	21537446 A		MIGUEL	NEYRA	SAIRITUPAC	
491	41886059 N		ELIAS	NUÑEZ	ARAOZ	
492	07522756 V		MARILU	ÑUFFLO	GUTIERREZ	
493	08726694 A		MANUEL	OLIVA	CANDELA	
494	21560370 C		ROSA	OLIVA	CERNA	
495	25670154 J		EDUARDO	ORDOÑEZ	LOPEZ	
496	40808627 A		OMAR	ORDOÑEZ	PEREZ	
497	06990281 N		PETRONILA	OYOLA PACHAS	ZEGARRA CARBAJAL	
498			CARLOS	PALACIOS	LADERA	
499	20121575 N		ROCIO	PALACIOS	LEON	
500	28314376 J 07632563 F		LUIS YVETTE	PANDO	CHUNGA	
501 502	07632363 F		MAXIMO	PAUCAR	LEON	
502	06235650 J		DORA	PAUCARPURA	NINAYAHUAR	
504	43849631 J		MICAEL	PECHE	ACOSTA	
505	09959692 N		PILAR	PEÑA	ESPIRITU	
506	18168446		ADOLFO	PERDOMO	VELA	
507	40451447 E		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	PEREZ	CARRASCO	
508	40705017 N		LUZ	PILLACA	MEDINA	
509	22270664 N		ESPERANZA	PINEDA	APARCANA	
510	08708452 C		BERTHA	PIZARRO	CORONADO	
511	21425643 J			POMA	INCA	
512	08560697 D		NATIVIDAD	POMAJAMBO	CORDOVA	
<b>5</b> 43	0725044 <b>7</b> A		SOLEDAD	PORTILLA	TORRES	
914	10861421 k	KARINA	SHIRLEY	PUENTE	MAGUIÑA	
<b>3</b> 15	21426930	GLORIA	ANATOLIA	QUEVEDO	MOLINA	
<b>%</b> 516	06016876	GLORIA	MAVILA	QUIJANO	ALVA	
517	06002180	CARMEN	ROSA	QUINTE	ROJAS	
518			LEONOR	QUISPE	PORTILLO	
519	10105074 E	ELIZABETH	GEANINA	RAMIREZ	TRUJILLO	
520		TEODOSIA	EVANGELINA	RAMOS	LANDA	
521		MARTHA	ISABEL	RAVELLO	BRAVO	. (
522		ALEXANDRA	ROSVITA	RAVELLO	CORAHUA	1.
523			ROBERTO	REJAS	MEDINA	
524			ROSA	RENGIFO	ZEVALLOS	
525			RAUL	REQUEJO	VARGAS	
526			IVONNE	REYES	CASTILLO PALACIN	
527			JANNETH	RIVERA ROBLES	PITTMAN	
528			PAOLA MARIBEL	ROBLES	HILARIO	
529			ENRRIQUE	RODAS	BECERRA	
530			MARCELA	RODRIGUEZ	PECHO	
531			VERONICA	RODRIGUEZ	VILA	
532			CLAUDINA	RODRIGUEZ	SANCHEZ	
533			VANESSA	RODRIGUEZ	HUAMAN	
534 535			ALBERTO	ROJAS	MESIAS	
536			ALUEITIO	ROJAS	MEZA	
537		MIGUEL	JUSTINIANO	ROJAS	PALACIOS	
538				ROMERO	ZELAYA	
550	10000224	,		-		

	549 550 551 552 553 554 555	08815977 06029040 29634693 41540408 10273386 09832172 40941518 15299541 22280450 42983658 09441987 15944826 21882988 22184656 40841143 10194996	ANGELA JULIO CARMEN NORMA CHRISTIAN VERONICA ISABEL MARITZA LEIDY JAIME DELIA JOSE JULIA ELIANA KELLY	MERCEDES ROSA PATRICIA AMERICO ROSA VICTORIA  DONI VICTORIA VERONICA CESAR  CARLOS GRISELDA EUNISE ELIZABETH	ROSAS RUIZ SAENZ SALAS SALAS SALAS SALAZAR SALCEDO SALDAÑA SANCHEZ SANCHEZ SANCHEZ SANTI SANTOS SARAVIA SARMIENTO SEGOVIA SERRANO	SALAZAR SANDOVAL PORTUGAL CARNERO ALACHE GUILLEN QUIJANO MEDINA MONTAÑEZ MONTELLANOS MUGUERZA LEON TOLEDO PAZ SOLDAN SOBRINO DIAZ MESTANZA	
		40060069		MARIA	SEVERINO	MEDINA	
	557	07931740		EDITH	SIFUENTES	RODRIGUEZ	
		07374485		HELEN	SILVA	VALDIVIA DE ESP	INOZA
	559 560	09018215		EDUARDO	SIMON	CAMPOS	
	561	40284987	TEODORA	FEL IOIT A C	SOCUALAYA	SOTOMAYOR	
		16010558		FELICITAS IVAN	SOLIS	FERRER	
		40058112		YLMA	SOLIS SOLIS	RICRA	
		19927695		JOSEFINA	SUAREZ	TARAZONA CHACON	
			GUADALUPE	ASUNCION	SUAREZ	PALERO	
	566	21561660		JANET	SUKARI	VALDIVIA	
	567	21285339	NANCY		SURICHAQUI	LAUREANO	
	568	09918794			SUXE	RAMIREZ	
	569	21416760		ROSA	TELLO	HOYOS	100
	570	07622361		ROXANA	TEODOSIO	CASTILLO	
	571		JAQUELINE	VANNESA	TIPACTI	GOMEZ	
		21479694	ORLANDO	NIEVES	TIPIANA	JAYO	
	574	06230260		FRANCISCO	TIRADO	CHAVEZ	
	575	08460492		MARIA MARGOHT	TORO	SEGURA	
	576	21460935	MARIA	DEL CARMEN	TORRES TRAUCO	HOYOS	
	577	28308936	MARTHA	ELIZABETH	TRIVEÑO	ANCHANTE LEON	
	578	07216412		GLADYS	UCULMANA	CASTAÑEDA	
SA	79	09604098			UNTIVEROS	AVILES	
3	80	10685182		CECILIA	URIBE	VENTURA	
Se Ris	<b>%</b> 81	28306103			URIBE	TAPAHUASCO	
070	582	18073288		MIRNA	URTECHO	VERA	
	583	09629457		VIVIANA	VALDIVIA	VERA	
	584		GIOVANNA	ISABEL	VALERA	SANCHEZ	
	585		ELIZABETH	ENMA	VALLE	FALCON	
	586 587	09786009 21527916		ANDRES	VARGAS	MONTERO	
	588	22269456		LUISA CELIA	VARGAS	CORREA	, «
	589	10475720		SUSANA DEL ROCIO	VARGAS	TRUJILLO	
		42909302		ROXANA	VASQUEZ VASQUEZ	LEZCANO ALAYO	
	591	07072353		ANTONIO	VASQUEZ	MORI	
	592		GUSTAVO	2. II. 1	VEGA	GUERRA	
						, GOLITIKI .	

593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605	10660710 40713210 22306267 07023897 40562294 40363421 21560120 09783982 09103877 10442588 06784453 40381271 41171608	ROLANDO CARMEN VILMA FELICITA KATTY JULIO JESSICA JUAN YSMAEL ESTELA SANDRA CESAR	VIRGINIA RUTH TERESA YOLANDA ALBERTO MIRIAN CARLOS  CASIMIRA VERONICA IVAN	VEGA VEGA VELASQUEZ VERAMENDI VERGARA VIDAURRE VILA VILCA VIVAR YARMA YSLA ZAPATA ZORRILLA	RAMOS ZUÑIGA PEÑA VERNAZZA GUTIERREZ RODRIGUEZ SOTO RIOS CORDOVA PEREZ PALOMINO ORTEGA MATOS MIRANDA
606 607 608 609	20011896 06030077 20000409 06284003	WALTER MARIO JUDITH	ADA  ABEL AURORA	ZUMAETA ALBURQUEQUE ALIAGA ASENCIOS	MADRID MARRO TRUJILLO
610 611 612 613	06111897 07387237 25818366 09400313	LUIS JENNY LUIS	DONATO ALBERTO MARISA BELTRAN	ASTOHUAYHUA BATALLA BERROSPI BRAVO	PACHECO GALVAN ASCARRUZ VIVANCO
614 615 616 617	08364542	FILOMENO	PRIMITIVO OSWALDO	CAMPOS CASTRO CHOQUE CHUMPITAZ	CANDELA SOTO PAIPAY MANCO
618 619 620	06712060 28567823 10693151 06678058	NIURKA GREGORIO	NONATO  ENCARNACION	CIEZA CORONEL DAGA DE LA CRUZ	CHAVEZ LOPEZ RIVERA PEÑARAN
621 622 623 0E 624	08161069 10517271 08003391	MILAGROS FRANCISCO LUIS	ROSARIO DAVID MIGUEL	DIAZ ESPINOZA ESTEBAN	RODRIGUEZ LEANDRO ANGULO
625 626 627 628	06112787 25768477 06772823 17809297	ANA	JOSE DEL PILAR JANET	FERNANDEZ FIGUEROA FLORES GARCIA	JARAMILLO GIRON HIDALGO BOCANEGRA
629 630 631 632	25588505 09865512 08410424	EDUARDO EVA	EUSEBIO HAYDEE ANDRES	GERMAN GONZALES GUARDIA HUACRE	SALAZAR ROMERO RODRIGUEZ MENDOZA
633 634 635	09504398 07549519 10187971	JULIO ALICIA ELMER	EDUARDO ISABEL MARIO	ISIDRO LLERENA LOPEZ LOZANO	OCHARAN NINASIVINCHA LOPEZ ZELADA
636 637 638 639	08653912 09226440	LUIS LUIS	DARIO ALBERTO DOMINGO	MELGAR MENDIETA MENDOZA	GONZALES HUAYHUAS RAMIREZ
640 641 642	07843761 08907439 07219687	MIGUEL PEDRO LILIANA	ANGEL ORLANDO SONIA ALEJANDRINA	MENDOZA MONCADA MONZON OLLOCLLO	MARTINEZ RUIZ RODRIGUEZ GUTIERREZ
643 644 645 646	09721309 07206987	ALFONSO JUAN	ARTURO EDUARDO MARIANELLA	ORE OSORES PALZA	GOMEZ CAMPOS LIENDO

	647	29351431	MARIA	DINA EMERITA	PINTO	PINTO
	648	07721069	OSCAR	ALBERTO	PLASENCIA	AMOROS
		07299149			PUMAHUARE	DAVILA
		15754920		MARGOT	RAMIREZ	FIGUEROA
	651			AMANDA	RAMOS	ARRARTE
		07162725		RICARDO	RIVAS PLATA	VASQUEZ
		07713415		RAUL	RIVERA	AQUINO
		25440969		RAUL	ROJAS	ARAUJO
		09012270		ARMANDO	SALAZAR	MARTINEZ
			GRICELDA	MADELAINE	SANCHEZ	VELARDE
			LOREDANA	ZENAIDA	SANCHEZ	ROJAS
		10170289		ROCIO	SANCHEZ	ROJAS
		07954264		ROBERTO	SANDOVAL	JIMENEZ
		08432021	FREDDY	KAREN	SARMIENTO	MICHUY
		25429925		ARMANDO SONIA	SOCA	CUAREZ
		06929021		MARINA	SORIA SOTO	HERRERA
		09888049		DEL PILAR	SULCA	HUARINGA DURAN
		10663393		DEL FILAR	SULCA	MORALES
			PORFIRIO		TABOADA	CASTILLO
		06204429		ELEODORO	TAPIA	RAMOS
			ROSARIO	ELENA	TAPIA	RAMIREZ
		07841359		JAVIER	VASQUEZ	CUBAS
			ROSARIO	EVELIN	VELASQUEZ	SIFUENTES
	671	08371130	RUMALDO		YATACO	PEREZ
	672	06182978	ROSA	AVELINA	ZEGARRA	RAMIREZ
	673	08759123	ANA	ESPERANZA	CHUMPITAZI	ESPICHAN
	674	10667375	AURELIA	FELICITA	ALEGRIA	TALAVERANO
			MARGARITA		ARANA	PANDURO
	676			MERCEDES	ASMAT	AQUIJE
	677		FANNY	LUCILA	BAZALAR	ARDILES
	678			ALBERTO	BRAVO	RODRIGUEZ
		41895301		FREDY	CALLER	HUARCA
	680	09519437			CARRASCO	MEZA
		08673324		ANGELITA	CORTEZ	YACILA
1	682	10136773		ZORAIDA	CUZCO	RUIZ
1	683	10763305 42648893		EDWIN	DEL CAMPO	SANCHEZ
E H.E	684 685		GERTRUDES	OMAR	DOMINGUEZ	SAMAMES
OTO	£686	17541861		GUILLERMO	ESCAJADILLO ESTELA	QUISPE
	687	41639307		INES	FERNANDEZ	LA ROSA VARAS
	688	09639458		HERMES	HERNANDEZ	CABALLERO
	689	25664043		ALFONSO	HUAMAN	ANGULO
	690		YESSENIA	7.12. 0.100	HUARCAYA	CARAZAS
	691	25708948		CESAR	LOAYZA	ALTAMIRANO
	692	17806033	WINSTON	VALDEMAR	LOYOLA	BALAREZO
	693	08285090		LUIS	MALPARTIDA	PORRAS
	694	09635316	ELVA	ROSARIO	MEDINA	PULIDO
	695	25671188	ELIZABETH	NILDA	MEDINA	ALVA
	696	07933048	BETSY	ROSARIO	MOSCOSO	ROJAS
	697			VIOLETA	PAJUELO	VASQUEZ
	698	10497083		RUTH	PANTA	CASTILLO DE CHACON
			JOSEFINA	1	POMACHAGUA	PAUCAR
	700	41395453	CHRISTIAN	KEI	REYES	RICALDI

701	07706586	ELENA		RUAS	NOGUEIRA
702	00223265		ILIANA	SILVA	SILVA
703	08423723		VIMA	SUAREZ	BALLARTA
704	09273637		BEATRIZ	TORRES	FLORES
705		SEGUNDO	TEOFILO	ZARATE	GONZALES
706	07199444		BALDOMERO	ACEVEDO	CARPIO
707	08094856		FERNANDO	ALARCON	CHIRINOS
708	42324023		MARYURI	ALBA	FERNANDEZ
709	10135942		FLORENTINA	ALCAZAR	RODRIGUEZ
710	25449392		ANTONIO	ALCAZAR	RODRIGUEZ
711	06763177		BEATRIZ	ALMEIDA	SARMIENTO
712		ROSARIO	MARIA	ALPACA	SIFUENTES
713	23963511		JANNETH	ALTAMIRANO	BONETT
714	06977850		MOISES	ALVARADO	PAUCAR
715	41058827		MARIA	BAILON	PEREZ DE RODRIGUEZ
716	17633965		GIOVANY	BANCES	JUAREZ
717		YOLANDA	LINA	BARBARAN	CAMPOS
718	10701993		MAXIMO	BARDALES	ZARATE
719		PATRICIA	MARIBEL	BARDALES	ABANTO
720	01221731		YAQUELINA	BEDOYA	VALDIVIA
721		EMPERATRIZ	TAGOLLINA	BEISAGA	FLOREZ
721	10194547		YONEL	BERNAL	CAMPOS
723	08078107		TERESA	BLANCO	RODRIGUEZ
723 724	06886581		ANGELICA	BOHORQUEZ	RAMOS
725		ARMANDO	MARCIAL	BOLIVAR	QUISPE
726	10722492		DANIEL	BRAVO	TIRADO
720	40076661		CARLOS	BUENO	MENDOZA
	22511368		CARLOS	CABALLERO	CANDUELAS
728 729		WILFREDO	ROBERTO	CABALLERO	LOPEZ ALDANA
#H	06720026		LUZ	CARRASCO	MEDINA
<b>∛</b> 730	09773285		SILVIA	CARRAGEO	RAMIREZ
731 732	09773263		FELIPE	CAZENEUVE	RECUENCO
		VICTORIA	ALIDA	CERNA	HINOSTROZA
733 734		RICARDO	MARIO	CERNA	REYES
	44646353		DE LOS ANGELES	CERNA	SHULLA
			MARIA DEL CARMEN	CHAVEZ	GALVEZ
736	06716018				MOROTE
737	08797964		MANUEL	CHAVEZ	CAJAVILCA
738	80379018		ANTONIO	CHAVEZ CHUMBE	ALBORNOZ
739		WELLINGTON	ZACARIAS	CORDOVA	POLO
740		ADELAIDO	LUISA MARGARITA	CORREA	OTRERA
741		CAROLINA		CRIADO	CRUZ
742	09454764		MIGUEL	CRUZ	CHIPAYO
743	09988845		BERTHA	CRUZ	GAMBOA
744		CARMEN	ELIZABETH		ROSSI
745	07799556		ALFREDO	CUADROS	
746	15405527		ALBERTO	CUBILLAS	VALENTIN MENDOZA
747		MILAGROS	DEMETRIC	DE LA CRUZ	SALVATIERRA
748		MARCELINO	DEMETRIO	DE LA CRUZ	LEANDRO
749	40081978		ROCIO	DE LA CRUZ	
750			RAQUEL	DIAZ	YZIQUE
751	07798907		JUANA MARIA	ESPINOZA	LAIN
752	41033849		PEDRO	FANO	RENGIFO GALLEGOS
753			COLEDAD	FARFAN	
754	25814052	GRACIELA	SOLEDAD	FERNANDEZ	VERA

	756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769	00506405 05403012 06769381 08325131 41200304 10146933 42640426 19852399 06590263 21561433 08652927 09763302 08134720	ALEJANDRO NOELIA MARLENE ANDREA FRANCISCO JUAN MARINA MARY LEOPOLDO FRANCISCO CARLOS ROBERTO ANA WILDER	ERNESTO PEDRO ELIDE  GABBY JOSE CARLOS DONATILA LUZ ZENON  ALFREDO  MARIA VICENTE	FERNANDEZ FERRER FLORES FLORES FUENTES FUENTES GALLEGOS GARCIA GODOY GOETENDIA GUEVARA GUILLEN HERNANDEZ HIDALGO HOCES	FLORES CRUZ TIPACTI CHING CORDOVA PAREDES AYMA AGUILA CHINCHAY LACMA ROBLES CARRERA QUISPE LIRA ROMAN
		09381891		ALFREDO	HUAPAYA	PORRAS
	771	15390801		AGRIPINA	HUAPAYA	RAMOS
	773	06000854 06000854	MARGARITA	ROSALIA ENRIQUE	HUAYHUA HUERTA	VIDAL
	774		GRACIELA	FELICIA	INGA	ALFARO
	775		SEBASTIAN		JOSELI	JOSELI
	776	40957694	CARLOS	RICHARD	LAVADO	ATOC
		09985051			LAZO	FALCON
	778	08002053		ALBERTO	LI	PALACIOS
	779 780	09246736		ANGELINA	LIZA	FARROÑAY
	781	41200968 09534143		CARLOTA IVONNE	LIZA LOAYZA	QUESQUEN RAMOS
	782		MERCEDES	LUZ	MANYARI	ORTEGA
	783	10147431		ALBERTO	MARI	OLORTEGUI
	784	01334481		NELTONS	MAYTA	PAULET
	785	06664990	MARIA	LAURA	MELONI	REVILLA
	786	08604052			MEZA	HURTADO
	787		WILFREDO	EPASIO	MONTERO	ORBEZO
	788	08166608		ALEJANDRO	MONTES	CONDORI
		08097458 08476759		MANUEL	MORALES	JAUREGUI BAGTOR
	790 791	07132608		LUIS PILAR	MORAN MORENO	PASTOR CAMARA DE AGUADO
		10321940		SHIRLEY	MOSCOSO	REATEGUI
	793	07397239		EDITH	MUÑOZ	CARHUAVILCA DE SALINAS
	<b>3</b> 94	10547718		ESTHER	MUÑOZ	VENEROS
4	95	25582132	SILVIA	ESTHER	NAPAICO	ALAVA
i.e	96	46394078	LIZBET	ROSARIO	NIETO	SAMANIEGO
3 010		10612493		MILAGROS	NORIEGA	CAMACHO
	798		PATRICIA	AURORA ESTHER	NUÑEZ	RAMOS
	799		GIULIANA	MERCEDES	PACHECO	AYOSA
	800 801	08575645 17561346		NATIVIDAD	PAICO	GARCIA
	802			FERNANDO	PAICO PALLQUI	GARCIA ALFARO
	803			MARILINDA	PANDURO	CARBAJAL
	804	08392672		FLORENTINA	PARRA	SANCHEZ
	805		BENEDICTA	BLANCA LUZ	PATIÑO	ROMANI
	806	08978753		MARLENE	PEÑA	CARCAMO
	807				PEREZ	HURTADO
	808	08111841	NORCA	BEATRIZ	PIMENTEL	HIDALGO

809	10809209	MANUEL	ANGEL	PONCE	ESTELA
810	07590371	GLORIA	ISABEL	PRINCIPE	RUIZ DE BALLON
811	16435443	ROSARIO		RAMOS	BANCES
812	10328097	JUAN	DANIEL	REYNOSO	BOCANGEL
813	40035441	PRAXI	ROBERTO	RISCO	ALVARADO
814	08347119			ROJAS	HIDALGO
815	08813609	JAIME	MARINO	ROJAS	RAMOS
	07752969		HAYDEE	SACHUN	SEGURA DE ALZAMORA
817	15436500	EDILBERTO	JESUS	SALAS	SUAREZ
818	18182068	CARIDAD	MARIANELA	SALAZAR	CABAÑAS
	40778803		MILAGROS	SAMAME	MACHA
	40797067		ANYANI	SANCHEZ	LLANOS
821	08945856		BETTY	SANTISTEBAN	NORIEGA
822	16782579		JANET	SERRANO	AYALA
823	08787325		FELIX	SHOWING	DENEGRI
824	08733532		HUGO	SILVA	GARCIA
825	06675831		PETRONILA	SOSA	ANDRADE DE PEREZ LEON
826	16797596			SUYON	VASQUEZ
827	18150098		PAOLA	TERRONES	MELENDEZ
828	22277576		DEL LUREN	UCULMANA	VELA
829	07973673		MARLENE	VALVERDE	SILVA
830		GISSELLA	MARGARITA	VALVERDE	TRUJILLO
831	07197511		JAVIER	VARGAS	VELASQUEZ
832	08249548			VARGAS	DIAZ
833		ERNESTO	BARTOLOME	VASQUEZ	ALDAVE
834	07363129		DE MARIA	VEGA	BAZALAR
835		LOURDES	DEL PILAR	VEGA	MONTOYA
836	19188129		MARCELINO	VELASQUEZ	PAZ
837	10712700	HEDDY	DELMIRA	VENERO	MUÑIZ
38	08892239	RODOLFO	VALENTINO	VERGARAY	MAIZ
<b>%</b> 839	25742882		AUGUSTO	VICE	FIESTAS
E 840	08422209	ESPERANZA	HAYDEE	VILLAFUERTE	TORRES
841	43025816	ERICK	MICHAEL	VILLALOBOS	VERA
842	09972410	EDITH	URSULA	VILLANUEVA	HUAMAN
843	07240462	MARGARITA	EMERENCIANA	VILLARDE	HUAYHUAS
844	21880521	JULIO	CESAR	YATACO	HUAROTE
845	09469250	ZOILA	GRICELDA	ZEVALLOS	VALDIVIA
846	00327279	ARACELLY		ABAD	DIOSES
847	06139827	JOSE	ALFREDO	ACOSTA	MENDIETA
848	10741759	KARIN	BEATRIZ	ACUÑA	JIMENEZ
849	41935129	ROMMEL	AARON	ALAN	ESPINOZA
850	41484098	BRUNO	CESAR	ALVARADO	BRONCANO
851	10745039	RONALD	JUNIORS	ALVAREZ	MOTTA
852	41458997	HENRY	CONSTANTINO	APARCANA	GOMEZ
853	42236579	GORIK		ARAMBURU	VILLALTA
854	43020160	FRANZ	FRITZ	ASTETE	OSORIO
855	43081446		WIDER	AYALA	GONZALES
856	31677789	ELIZABETH	ARACELI	BALCAZAR	BARRETO
857	21135562	MILAGROS	IRMA	BALDEON	ARIAS
858	07748499		ALONSO	BARRAGAN	ROJAS
859		CAROLINA	ESTHER	BENAVIDES	UGARTE
860	41483630		DEL PILAR	BENAVIDES	HERRERA
861	41876592		ALFONSO	BENDEZU	PARISACA
862		BEATRIZ	HAYDEE	BENITEZ	BRIONES

	863	43989161	KATHERINE	JULISSA	BENITO	JULCA
	864	43436337	MARIELLA		BERRIOS	RIOS
	865	41859831	MICHELLE	JENNY	CABRERA	GAMBOA
	866	09906120	JAIME	ORLANDO	CADILLO	MENDEZ
	867	40189705		JAVIER	CALVO	HUARAZ
	868	41914424			CAMASCA	JEREMIAS
	869			DANITZA	CARLOS	RAMOS
	870	40105174	ROSA	ELIZABETH	CASILLAS	RODRIGUEZ
	871	40609536		LLIZADLIII	CASTRO	MEDINA
	872	21464257	GLORIA	YNES	CEDANO	FLORES
	873	40115137	CLAUDIA	CAROLINA	CEDRON	LENCI
	874	09398477		SOLEDAD	CERVANTES	CABEZUDO
	875	42398320		ADOLPHO WILLIAM	CESARE	CHAVEZ
	876	21577990		LUIS	CHACHAIMA	MONTEROLA
	877	42902705		LOURDES	COLQUICOCHA	HERNANDEZ
	878	40738453		LOURDES	CONTRERAS	BACA
	676 879		PATRICIA	GLICERIA	CONTRERAS	ESPIRITU
					CORDOVA	GARCIA
	880 -	10159594		MARIBEL		
	881	41463011	CHRISTIAN	GIOVANNI	CRISOSTOMO	ORTIZ
	882	41293158		COLEDAD	CUBAS	CALDERON
	883	09748580		SOLEDAD	DAVALOS	GONZALES
	884		ELIZABETH	ROCIO	DAVID	ROJAS
	885	15964098		ROSARIO	DE LA CRUZ	GONZALES
	886	10205197		101045	DELGADO	GUEVARA
	887	40582002	GABRIEL	JAIME	DIPAZ	CORDOVA
	888	40703918	JULIA	TERESA	DUEÑAS	RUIZ
	889		LUISA	AUGURIA	ESPINOZA	GAMBOA
	890	40867565		TANIA	ESPINOZA	ÑAÑA
	891	40188981	ELIZABETH		FARFAN =	CHALLCO
	892	40061953		ALEXANDRA	FARIAS	BARRIOS
	893	40784816		RAMON	FERNANDEZ	PAUCAR
	894	41689978		NOEMI	FERNANDEZ	ESPEJO
	895	42302406		LIZETH	FERNANDEZ	BLEST
	896	07937455		ANTONIO	FLORES	VILLALOBOS
	897	40058047		WILLIAM	FLORES	CHAVEZ
	898	40062886		DE LOS ANGELES	FLORES	REQUEJO
SAI	899		ROSARIO	EDITH	FLORES	HERRERA
A	900		MARIBEL		FLOREZ	GONZALES
500	01	40334161			FUENTES	MARKY
10	902		VERONICA		GABRIEL	ARANDA
	903		ROMYNA	SUSETY	GARCIA	PALACIOS
	904	41630296		VANESSA	GOMEZ	NOVOA
	905	45389714		GABRIELA	GOMEZ	HIDALGO
	906		MANUEL	ALBERTO	GONDRA	RAMOS
	907		RICHARD	PRECILIO	GONZALES	ALAYO
	908		MANUEL	ALEJANDRO	GUADAÑA	GALLEGOS
	909		ROSALINA		GUERRA	VEGA
	910	40717793		ELENA	GUERRA	CRUZ
	911	09562337		RAFAEL	GUISGUETA	GOYZUETA
	912		VALERY	GARY	GUTIERREZ	SALAS
	913	43259193		ANNETTE	GUTIERREZ	ZUZUNAGA
	914	41658693		2011	HINOJO	VILCAPOMA
	915		CARLOS	ALBERTO	HINOJOSA	HURTADO
	916	41392282	RICHAR	ANDRES	HIPOLITO	ESPEJO

917	25836627	JESSICA	ROCIO	HUAROTE	TORRE	
918	10196689	BELTRAN		HUERTA	LOVATON	
919	42220206	CINTHIA	PAOLA	IGNACIO	GARCIA	
920	06652245	MARIA	DEL ROSARIO	IZQUIERDO	CASTILLO	
921	42177694	LUIS	MIGUEL	JHONG	CASAVILCA	
922	42555952	JANDIRI	LICET	JIMENEZ	CABEZAS	
923	42610767	BRENDA	YULIANA	LA ROSA	SALAZAR	
924	43070986	LILIANA	LORENA	LAZARO	LARA	
925	41256384	KATYA	MILAGROS	LAZO	PAZCE	
926	20120944	PATRICIA	JACQUELINE	LEON	NUÑEZ	
927	41323222	JOEL	ANGEL	LIZANA	MUÑOZ	
928	40407676	YOBANA	LUZDEYNA	LIZARDO	ROMUALDO	
929	10019535	JENNY	RAQUEL	LLANCO	MONTALVO	
930	43036890	CARLOS	CLODOALDO	MARTINEZ	SANTOS	
931	43596173	WENDY	OFELIA	MATEO	PACHAS	
932	40432772	SOFIA	VERONICA	MAYORCA	BALTAZAR	
933	41553718	SARITA	ADELAIDA	MAZA	PALOMINO	
934	41558339	TATIANA	MELIZZA	MENA	RAMIREZ	
935	41485617	SEGUNDA	MIGUELINA	MENDOZA	PIMENTEL	
936	42096497	JESSICA	ZARELA	MENDOZA	VELASQUEZ	
937	42138152	MILAGROS	RAQUEL	MIRANDA	SULCA	
938		FRIORELA		MIRANDA	VILLA	
939		ANGELICA	MARIA	MONTALVO	HERRERA	
940		CRISTIAN	DAVID	MONTENEGRO	NANETTI	
941	09769288		MARY	MORALES	ALVAREZ	
942	41401167		HERNAN	MORALES	IBACETA	
943	42330834		LILIANA	MORENO	GINEZ	
944	43454982		BARHU	MORENO	ASENCIOS	
945	22298312		LUIS	MORON	TATAJE	
946		ROSARIO	DEL PILAR	MUÑANTE	NEYRA	
947	42769015		FELIPE	MUÑOZ	ESPINO	
948	41379745		MIGUEL	NATUJARA	CHACALTANA	
949	43492208		NATALI	NINAQUISPE	CASTILLO	
950	40802764		LISSET	OLAECHEA	ANICAMA	
	41441482		JOSE	OLAYA	LLERENA	
952	43781207		332	ORE	CORREA	
953	43588261		NELLY AURORA	ORQUIZ	LAZARO	
954	10022298		ELIZABETH	ORTEGA	ALARCON	
955	40246975		MORAYMA	ORTIZ	ARICA	
956	42525782			PALOMINO	HURTADO	
957	08392672		FLORENTINA	PARRA	SANCHEZ	
958	43132178		KATHERINE	PAYANO	JIMENEZ	
959	02881180		MARIELLA	PINGO	GALLARDO	
960	41205503		CARLOS	POMALAZA	PARIONA	
961	42056666		5/11/200	PRADO	HINOSTROZA	
962		PRISCILA	CUSY COYLLUR	QUINTE	BENITES	
963	10790559		VICTORIA	RAFAEL	MAITA	
964	43135788		PAOLA	RAMIREZ	CHAUPIS	
965	40437098		LUIS	RAMOS	RIOS	
900	-10+J/U50	JUNGE	DEYANIRA DEL	MAIVIOS	NIUO	
966	41143401	ISIS	CARMEN	RAMOS	MANRIQUE	
967	09601850		DEL CARMEN	RASMUSSEN	PAZ	
968	41316590		FELIPE	RETAMOZO	VILA	
969	10135884		JOSEFINA	RODRIGUEZ	BARDALES	

97	0 2	9665394	ERIKA	EMILY	RODRIGUEZ	VALDEZ
97		0014061		EVELING	RODRIGUEZ	FARRO
		0271865		GUILLERMO	RODRIGUEZ	TORRES
97				JOSE	ROJAS	SANCHEZ
			ALFONSO		ROJAS	CACERES
		2684089		KARINA	ROMERO	SUASNABAR
				YOLANDA	ROQUE	LAVERIANO
		9558451			SAAVEDRA	CALDAS
97			ERNESTO	JAMES	SALAMANCA	HIGGINS
97		1586756		NEVIN	SALAS	PAREJAS
98	30 4	3029214	MIRTHA		SALAS	LOAYZA
98	31 4	1315087	FELIX	OCTAVIO	SAMAME	CARDENAS
98	32 4	0705733	EDUARDO	MANUEL	SANCHEZ	PATIÑO
98	33 4	1571094	KATTY	MAURA	SANCHEZ	VERA DE DONOSO
98	34 4	2899146	<b>EMPERATRIZ</b>	GUADALUPE	SANCHEZ	BRICEÑO
98	35 4	1150279	ROSA	BLANCA	SANTANA	MONTAÑEZ
98	36 4	5377961	ALONSO	ALBERONI	SANTOS	ZETA
98	37 4	1643730	JUAN	JOSE	SIERRA	MIGUEL
98	38 4	12333778	VANNESA	MELISSA	SIMEON	AYALA
98	39 4	13568812	JHONY	WILLY	TAFUR	NEGRON
99	90 4	13666132	MAILY	ANDREA	TAMARA	MAUTINO
99	91 4	11135591	MARIA	MARLENE	TATAJE	ESPINO
99	92 1	10724612	RENATO	EDUARDO	TERRY	MORA
99	93 4	11919743	TANIA	MARISA	TIBURCIO	AZA
99	94 (	06953776	CLEMENTINA		TORRES	TINEO
99	95 4	11680520	CINTHIA	FLOR	TORRES	AJALLA
99	96 4	11818505	VANESSA	VIRGINIA	TUPPIA	VASQUEZ
		13249880		LENIN	VALLEJO	VEGA
			VERONICA	MAGALY	VALLEJOS	BRAVO
			JACKELYN	OLIMPIA	VALVERDE	RAMOS
		41947800		FERNANDO	VEGA	LEVANO
-		19261275		CECILIA ELISA	VERTIZ	DIAZ
			TEOLITA		VILLALTA	ALVARADO
10	03 4	40630491 42963068 44769033	LIZET	MARJORIET	VILLANUEVA	DELGADO
	)04 4	42963068	KARINA		VIOLETA	CCORAHUA
82 N				ANGIE	WILSON	NEYRA
		42463991		FIORELLA	YANARICO	SUCASACA
1.0		10874102		KATIA	YBARRA	SAAVEDRA
		42091716		LUIS	ZANABRIA	LLATACO ALAYZA
		10375258 43377162		MARIA DEL PILAR ELIZABETH	ZEVALLOS ZEVALLOS	SALAZAR DE FERNANDEZ
			DULCINEA	EDITH	ZUÑIGA	ABREGU -
		15362218		MANUEL	AGAPITO	MARTINEZ
		02845758		SILVANA	AGUILAR	ZAPATA
		08536409		SILVANA	AGUILAR	VILLANUEVA
			SEGUNDO	GERARDO	ALMESTAR	FERIA
			MARCOS	RAUL	ALVAREZ	VARGAS
			CARLOS	ENRIQUE	ALZAMORA	SIFUENTES
		10144475		EDDER	ANGELES	BARDALES
			LIZARDO	GUILLERMO	ANGULO	TORRES
		80128466		ALEJANDRO	APARICIO	SALAS
			GERARDO	DANIEL	APAZA	SUAREZ
			CIPRIANO	TOMAS	AQUIJE	HERNANDEZ
			CARMEN	ROSA	ARMIJO	VIDAL
		_				

1024	08028394	JUAN	ALCIDES	ARQUINIGO	PAJUELO
	06219115		DE DIOS	AVALOS	DEZA
		MARLENE	ISABEL	AVALOS	ARRUNATEGUI DE RAMIREZ
	09785997		KARIM	BARAHONA	GAGO
	05257591			BARBAGELATA	RAMIREZ
	10702502		MANUEL	BARDALES	ZARATE
	07585167		TELESFORO	BARRETO	ZAPATA
	10760552		DANIEL	BARRETO	TRELLES
	06722974		ALCIDES	BAUTISTA	CARHUAVILCA
		SEGUNDO	PEDRO	BAZAN	VELASQUEZ
	09149492		ROSA MARIA	BEOUTIS	MEJIA
	22413634			BERAUN	CIVICO
	07086746		ENRIQUE	BERROCAL	EXIPION
	07161168			BUENO	HERNANDEZ
	09905172		MARIBEL	BURGA	ROJAS
1039	29299774	EDGAR		BUTRON	HUAYTA
	07398064		JOSEFINA	CABELLO	ALVARO
1041	25841452	VICTOR	ALFONSO	CACERES	TINEO
1042	07724894	MARIBEL		CAMAN	PAULLO
1043	07222339	CARLOS		CANCHANYA	SANCHEZ
1044	07117430	BEATRIZ	LUCIANA	CARRASCO	ROMANI
1045	07716492	MARLENY	LISBETH	CARRASCO	GUAYLUPO
1046	09033859	RAUL	EDBIN	CARRASCO	OSTOS
1047	25449285	ELSA		CARRILLO	CHORRES
1048	10270840	JAIME	ROLANDO	CASANOVA	RAMOS
1049	08458755	OSWALDO	JESUS	CASTRO	GUERRERO
1050	09194454	GUILLERMO	HERNAN	CAUZO	ESCALANTE
1051	07051832	PEDRO	ARTURO	CESPEDES	JIMENEZ
1052	25762432	ROSA	ROSARIO	CHUNGA	GIUSTI
1053	06118067	MARIA	LUISA	CIEZA	NOVOA
1054	09276934	JENNY	PATRICIA	COLLAO	MAJIPO
	07701586		DELFIN	CORNEJO	VIGIL
1056	07712779	RAUL	SANTIAGO	DAVILA	ANGULO
1057	09158632	RAUL	FERNANDO	DEL AGUILA	VILLAR
1058	41107689	PAOLA	MILAGROS	DELGADO	RAMIREZ
	08058568			DIAZ	VARGAS
	22077153		ROSSANA	ENCALADA	ROMAN
1061	07974973	JAVIER	ANTONIO	ESPINOZA	CHUQUIMANGO
	08745751		OSWALDO	ESPINOZA	RUIZ
	08761616		LORENZO	ESPINOZA	JUSCAMAYTA
	08417765		HERMELINDA	ESQUIVEL	LAIVE
	06144853			FALCON	MORALES
	07157089			FERRO	ROMAN
	07200717		ELIZABETH	FLORIAN	ALARCON DE CANSECO
1068	07723472	CARLOS	ALCIBIADES	FRANCO	QUISPE
1069	06953781	REDING	WILIAM	FRITAS	GOÑI
	07326882		PRECILIANO	GAGO	TORRES
	07543897		AIDA	GALDOS	SARAVIA
	04828875		JOSE	GARAYAR	JURADO
		HILDAURA	FILIBERTA	GARCIA	PADIN
	07948592		HORTENSIA	GARCIA	MALLEA
	09028362			GARCIA	ASENCIOS
	07918424		EDUARDO	GONZALES	VARGAS
1077	06682651	ALBERTO	GINES	GONZALEZ	DIAZ



1078	25644070	JUANA	GRACIELA	GUTIERREZ	VIGO
	07869624		ZALATIEL	HEREDIA	VASQUEZ
	06984969		NELLY MONICA	HERNANDEZ	ANAPAN
		GUSTAVO	THE ET MISSING,	HIDALGO	DEL AGUILA
	06079232		ANTONIO	HUAMANI	RAMIREZ
				_	VILLARRUBIA
	08406634		TEODORA	HUAMANI	
	08528892			HURTADO	CASQUINO
	25498142		MIGUEL	JARA	MARTINEZ
	08296154			JIMENEZ	ALVAREZ
1087	08837160	NIEVES	CARMEN	JIMENEZ	CACERES
1088	40921591	NORLEY	LISSET	JUAREZ	CAMPOVERDE
1089	08751340	GERARDO		KLEEBERG	HIDALGO
1090	07797474	NOEMI	SOLEDAD	KOU	CALLPA
1091	06017503	PEDRO	JULIO	LA TORRE	NEGRON
1092	08448478	OSCAR	FELIX	LAOS	TORRES
	08648176		ARNALDO	LEON	LEON
	09525880		ANGEL	LEVANO	MENDOZA
		CLOTILDE	ANTONIA	LOAYZA	VIDAURRE DE CAUZO
	07610493		ISABEL	MACASSI	VASQUEZ
	06209502		ANTONIO	MALPARTIDA	MARTINEZ
			ALEX	MALPARTIDA	CANCHIZ
	08881365				
	06191544		AQUILES	MEJIA	QUISPE
		WILFREDO	ALEJANDRO	MEJIA	COPACONDORI
	09796502		GILBERTO	MINAYA	VILLAFANA
	10159191		AURELIO	MIRANDA	MARQUEZ
	25539751		EDUARDO	MOGOLLON	VALCARZAR
1104	09091879	ORTIZ	CORNELIO	MOLLEDA	RAMOS
1105	08030407	JUAN	ALBERTO	MONTUFAR	CALDERON
1106	06813717	PATRIA	GUADALUPE	MORI	TAMARIZ
1107	06756007	ROSA	ELIZABETH	MOSCOSO	PAJUELO
1108	07228305	ISMAEL	LEONIDAS	MUÑANTE	MONROY
1109	07595624	FERNANDO		NAVARRO	VILLARRUBIA
1110	08290185	VICENTE		NAVARRO	GUEVARA
	25610888			NORONHA	RUIZ
		ROSALINA	MERLY	OLIVAR	CAURACURI
	06127638			ORBEZO	PARDAVE
S.E	07469067		HUGO	OYOLA	LAZARO
	06218347		MIGUEL	PADILLA	GOMEZ
	10723037		GERARDO	PALOMINO	AYBAR
		ENRIQUETA	OLINDA	PEDROZA	CHAPPI
		EDGARDO	PEDRO	PERALES	MACHA
		ROSARIO	COTUED	PERALTA	RUPAY
	07246070		ESTHER	PEREZ	CONTRERAS DE PEREZ
		CESARINA		PEREZ	DIAZ
		EUGENIA	MARIA	PEREZ	VILLANES
	08752651		JULIO	PONCE	AVALOS
	07554521		ANDRES	PUENTE	ALANIA
	25770092		ROBINSON	QUIROZ	SANCHEZ
1126	06223134	RUSWELL	AURELIO EDUARDO	QUISPE	SANZ
1127	07890967	RUBEN	ZACARIAS	QUISPE	CHACON
1128	07977261	TERESA		QUISPE	CCASA
1129	08381887	JORGE	JUSTO	QUISPE	ARANDA
	09127046		CUPERTINO	QUISPE	AYLAS
		EDMUNDO	TOLEDO	RAMOS	CONDORI

1132	09120921	VICTOR	AGUSTO	RAMOS	LURITA
1133	06262599	MARIA	BUENAVENTURA	RAZA	AMANCIO
1134	07411016	JOSE	LUIS	REYES	POLO
		WILFREDO		REYNA	RIOS
	08423301		ELVIRA	REYNA	
	10486619		LEVINA		APONTE
	25562296		ODI ANDO	RIMASCCA	MORIANO
			ORLANDO	RIVAS	VARGAS
	07068545		0=0.5	RIVEROS	CRISOSTOMO
		EDILBERTO	CESAR	RODRIGUEZ	CALDERON
	06593909		MANUEL	RODRIGUEZ	VARGAS
	08244706		SEVERINO	ROJAS	MONTOYA
	08737754		GUILLERMINA	ROMERO	LEON
1144	06224296	MIGUEL	ERNESTO	ROSSINI	CASTRO
1145	08353237	JORGE	LUIS	ROULD	REQUENA
1146	10634478	SOFIA		RUBIN	MORALES
1147	08850592	FLOR	DE MARIA	RUIZ	SANDOVAL DE BUSTAMANTE
1148	10344706	ALEJANDRO	ENRIQUE	RUIZ	AYALA
1149	08337210	LORGIO	JOBINO	SAN MARTIN	RAMIREZ
		ALEJANDRO	MANUEL	SANCHEZ	OCHOA
	07713448			SANCHEZ	CUÑE
		FRANCISCO	HUMBERTO	SANCHEZ	ROBALINO
	09740402		MARIA	SANCHEZ	
	10041430				FAJARDO DE VENTOCILLA
	101113879		BENITO	SANCHEZ	RAMOS
			MELQUIADES	SANCHEZ	SALAS
	10770543		MILAGROS	SANCHEZ	LEON
	21861984		JANET	SANCHEZ	ROGGERO
	21835144		ALBERTO	SARAVIA	LEVANO
3 //	07146350			SOCA	VALENZUELA
59	08523252		CARMEN	SORIANO	RAMIREZ
<i>]</i> 1161	07239706	DEMETRIO		SUCASACA	YUCRA
õ€ 1162	06191722	ALEX	ADOLFO	TELLO	ABUHADBA
1163	09112552	PASCUAL		TELLO	ALCA
1164	10718852	JULISSA	MILAGROS	TIPISMANA	SIFUENTES
1165	10539955	JORGE	ALEJANDRO	TIRADO	LINGAN
1166	07033361	TOMAS	HIPOLITO	TORRES	HINOSTROZA
	09592679		JOSE	VALZ	ROULD
	09318269			VARGAS	LEGUIA
		ROSENDA	DARSI	VELA	BENGOA
	03241864		ESTERFILIA	VELASCO	ZURITA
			MARUJA	VILCAHUAMAN	POMA
	09836717		EDUARDO	VILLAFUERTE	CRESPO
	06834638				
			SENAIDA	VILLANUEVA	MASGO
		CONSTANTINO	JUAN	VILLANUEVA	CARDENAS
	09093689			YAHUANA	JARA
	08643673		ANTONIO	YAÑEZ	VELEZ
		ROLANDO	2437 (A.)	YBAÑEZ	BRAVO
	08038942		MANUEL	ZAMUDIO	LA ROSA
	06159956		LUIS	ZEVALLOS	GUTIERREZ
1180	08618978	GLADYS	YOLANDA	ROJAS	ORTIZ
1181	10225624	MARGARITA		ARIAS	VARGAS
1182	08614347	JAVIER	ALEJANDRO	BERMUDEZ	SEDANO
	07249030			CONTRERAS	CCENCHO
	07201878		CONSUELO	FLORES	GONZALES
	09386090		MONICA	ANDRADE	COSIO

1187 1188 1189 1190 1191 1192 1193 1194 1195 1196 1197 1198 1199 1200 1201 1202	08854388 25649633 07724968 08144003 08762399 08862059 07198516 15668649 08599086 07845627 06285704 08335071 08597795	JUAN ROCIO GABRIELA MIRTHA LOURDES HERNAN JUDITH MARIA ANA DELMIRA MAGNA DORIS MARIA EDILBERTO JESUS JAIME	ANIBAL DIONICIO ALBA ESTELA ADALI GLADYS ALFREDO VIOLETA VICTORIA MARIA MERCEDES ROSALVINA  YSABEL ELENA JAVIER DAVID	CALDERON DE LA CRUZ LEQUERICA MARIÑO PEREZ RIVAS ROIG TORRES AGUILAR ALVAREZ ASCARRUZ BAZAN BENITO BONILLA CABEZA CACERES CACERES	CORONADO PRADO PEREZ MANCILLA DELGADO LOARTE AROSEMENA TREJO VALENZUELA NIERI SOSA SARAZU DE CABANA CAMPOS MENDO RODRIGUEZ PEREZ TINEO
	06077241		MARINA	CAMACHO	CABALLERO
	06080003 08890781		ALBERTO MELANY	CAMASCA CASTILLO	FRANCIA MARTINEZ
	07915239		BEATRIZ	CESPEDES	Y LIVIA
		VERONICA	GISELLA	CHENG	ZEVALLOS
		CRISTINA	ELENA	COFRE	NIMA
1209	07242513	NIDIA	SADITA	D'AMBROSIO	ARANA
	07200512		AMPARO	DIAZ	ALVAREZ
	17900089		GABY	DONAYRE	ALMEIDA
	07738031		REBECA	ECHENIQUE	ESTRADA
	25426664		JOSE	ESPINOZA	CAMPOS
	06906782		ADOLEO	FABIAN	ACUÑA
	08655061 33940361		ADOLFO	FERNANDEZ	VALCARCEL RODRIGUEZ
	08369639		PABLO CECILIA	FERNANDEZ FLORES	AMES
	07200516		ARTURO	GARCIA	AMASIFUEN
	08281334		ABRAHAM	GARCIA	LOVERA
	08658866		CLARIVEL	GOMEZ	DIAZ
	08663334			GONGORA	RIQUERO
	09099779		LEOVA	GUIZADO	GAGO
1223	06630375	JORGE	ANTONIO	GUZMAN	MATALLANA
	47112588		ARASELI	HORIGOME	RODRIGUEZ
	07983660		FELIPE	HUAMAN	HINOSTROZA
		SILVESTRE	OONOLIE! O	HUANACHIN	LLIUYACC
	07236210		CONSUELO	IPINZA	MARQUEZ
	06765736		REY	LEON	CARBAJAL
	06267731	HERACLIO	ABOLINADIO	LIZARBE LLAMACPONCCA	LOZANO
	07200724		APOLINARIO	LOPEZ	VARGAS MURILLO
		CESARINA	VICTORIA	MACAULAY	CHEVEZ
	01115938		ELENA	MACEDO	FLORES
	09858336		have have been 1 N F N	MAITA	MARAVI
	07197489		ALBERTO	MARCOS	* 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
		LORENZO	FELIPE	MARTEL.	ROSALES
		SOLANGE	PAOLA	MEDINA	GAMARRA
		ALEJANDRO	TEODORO	MENDOZA	ECHEGARAY
	19560178		LUZ	MORALES	CASTILLO

	1240	09164954	ROSA	MONICA	MORAN	DELGADO
		08545748		ENRIQUE	MUÑANTE	MANRIQUE
	1242	09024652	JORGE		NACCHA	HUAMAN!
		06634174		JULIA	NARVAEZ	PEÑA
		07849847		ALFONSO	PACORA	PUGA
	1245	08853401	LIDIA	CARMEN	PAREDES	PAREJA
	1246	09237326	MARIA	TERESA	PAREDES	MELCHOR
	1247	10553592	GERALDINI	MILAGROS	PATOW	GARCIA
	1248	07707097	LOURDES	PILAR	PEREZ	SANCHEZ
	1249	08821593	ROSA	LUZ	RAVELO	AGUIRRE
	1250	08545747	ELENA	YSABEL	REVILLA	HUAMAN
		08408558		ABEL	REYES	GARCIA
			BERNARDA	LORETA	RIVERA	VDA DE CASIMIRO
		08432021		KAREN	SARMIENTO	MICHUY
		09332585		MATILDE	SOTOMAYOR	TORRES
	1255	06557904	GLORIA	BEATRIZ	TASAYCO	GONZALES
	1256	06925265	MIGUEL	AUGUSTO	TORRES	PINEDO
	1257	06209331	ROBERT		TRELLES	VENEGAS
	1258	07400115	JORGE	LUIS	VALDIVIA	ARMAS
		08497729		NORMA	VARGAS	PERALTA DE MORENO
		06061295		LEONOR	VASQUEZ	LARA
		06249094			VASQUEZ	TANG DE BALDEON
		25703209		ANTONIO	VASQUEZ	REATEGUI
			ALEJANDRA	ISABEL	VERAMENDI	LEYVA
	1264	07082865	ANDRES	ROBERTO	VILCAPAZA	GOMEZ
	1265	06775494	HELENE	AYME	VILLAVICENCIO	MATOS
	1266	09878897	LUZ	ISABEL	ZAVALETA	FLORES
	1267	01217025	DELIA		CACERES	HUANACUNI
M	1268	08485734	CARMEN	ASUNTA	CUADRA	SANDOVAL
1	21	07502846		OMAR	PEREZ	UNZUETA
. V	,	06939103		AUBERTINA	VARGAS	TRUJILLO
TOE	1271	07534396		PATRICIA	YAMAGUCHI	DIAZ
		07131548		HERIBERTO	ABARCA	VARGAS
		07745218		DEL CARMEN	ARAUZO	ZAVALA DE LANDEO
		03690372			BRIONES	CHALAN
		07200718		ALBERTO	CANSECO	VERGARA
		25829604		ISABEL	GARCIA	GRADOS
		08459256		FEDERICA	HONORE	EGUSQUIZA
			LOURDES		LIZA	QUESQUEN
			MAGNOLIA	LYBIA	LIZA	QUESQUEN
			OSWALDO	JAIME	LOPEZ	EGUSQUIZA
		10475725		FLOR	MARIMON	PACHECO
		08739425			MERINO	FRANCCIOSI
		08107963		CRISTINA	PANTIGOSO	APAZA
			ALEJANDRO		RICRA	ALBITES
		07558063			ROJAS	SAAVEDRA DE PECEROS
			VICTORIA	ROSSANA	VALENCIA	ROMERO
		23993380		ROXANA	VILLA	ZAMBRANO
		08035880		MARCELA	ALCALDE	BARRENECHEA
		08956918		RICHARD	ANCHIRAICO	AGUDO
		07235359		SOLEDAD	BLANCO	PAREJA
		15736359		MANUEL	BRAITHUAITE	CONDOR
		09439359			CACERES	JURO
	1293	09094593	WALTER	OCTAVIO	CASTILLO	URRUNAGA

	1294	01853774	JOSE	LUIS	CHALCO	MALDONADO
		06080196		LUISA	CONTRERAS	AIBAR
	1296	06682216	MANUEL	ERNESTO	CRUZATE	SAAVEDRA
		07743380		BERNARDO	DEDIOS	VILLANUEVA
		07200505			EGOAVIL	HUARCAYA
		08954757			FELIX	CORRALES
		08214210		FELIPE	FLORES	ECHEVARRIA
		08961893		ALBERTO	FLORES	GONZALEZ
		40080756		VANESSA		
		07579308			GONZALEZ	ESCOBEDO
				AUGUSTO	GUERRA	BURELA
		08244705		AMERICA	GUIZADO	CARMONA
			YOLANDA	OLINDA	HUAMANI	VILLARRUBIA
		25838402		NILTON	HUAPAYA	REYES
		09209342			HUASHUAYA	LOPEZ
			SOLEDAD	DIONICIA		VELASQUEZ
		06646981		ALEJANDRO	IZQUIERDO	CASTILLO
		25524857			JIMENEZ	ESQUIVEL
		08590798		CATALINA	LINGAN	HERNANDEZ
		07700013			LOPEZ	VALDIVIA
			SUNLAKE		MARQUEZ	LLANOS
		07968096		CRISTINA	MARTINEZ	AVILA
		08341611			MAYHUA	RAMOS
		25461278		LUZ	MERCADO	MOYA
		18174402		ANTONIO	MIRANDA	MONZON
			SILVERIO	LUIS	NONONE	FALCON
		07200728		ELVIRA	PEREZ	CONTRERAS
		09616771		HUGO	PISFIL	CARRANZA
			GUILLERMO	MIGUEL	POSTIGO	ESPINOZA
		06602708		MANUELA	RIOS	TERRONES DE TERRANOVA
		07200733		ALBERTO	ROBLES	SANCHEZ
		09363073		BENJAMIN	RUBIO	CALDAS
		25777808		YVETTE	TELLO	RODRIGUEZ
		07239180		EVANGELINA	VALCARCEL	PALACIOS
_		25531215		PEDRO	VALERIANO	ARTEAGA
1 10		06650128		LEO	VENTURO	MANCISIDOR
Harman			OSWALDO	TEODORO	CERON	ALMIDON
			SEGUNDO		GUERRERO	YANAC
1	1331	02627725		MILAGROS	MONTERO	GOMEZ
		09655646		OCTAVIA	ORE	PEREZ
		08058107		NATIVIDAD	PALOMINO	HUAMAN
		07911602		MARGARITA	PAREDES	RIVERA
	1335	09941544	ANA	YRIS	PINEDA	ABREGU
	1336	07568927	ROSA	MERCEDES	RAMIREZ	BORDA
	1337	32818034	TERESA	CARMELA	ROCCA	DE LA CRUZ
	1338	10455679	YANINA	LUCY	CASTILLO	ROMERO
		25402989		MARGARITA	VALERIANO	ARTEAGA
		25640150		JUAN	ACOSTA	SOTO
		10476261		EMMA	AGUAYO	GARCIA DE FALCON
		07243705		JESUS	ALARCO	OLAVARRIA
		20424448		AMADOR	ALIAGA	RIVERA
			BERNARDO	JORGE	BARRETO	VARGAS
		07871953		FILOMENA	CARRERA	PICCARDO
	1346	40554692	SILVIA	MILAGROS	CAUSTO	GARCIA
	1347	23992590	WENDY	CAROL	COLLANTES	PERALTA

1348	06943695	JOSE	LUIS	COTERA	CUADROS
1349	08473302	JUAN	MIGUEL	HONORE	EGUSQUIZA
1350	31677397	MARIELA	KARINA	HUAMAN	NORABUENA
1351	08266129	CARMEN	MARIA DE LA ASUNCION	LUNA	FLORES
1352	25554801	OSCAR	ERNESTO	MONTES	VILCHEZ
1353	00238636	BLANCA	RUTH	MORETTI	LAVALLE
1354	09040243	FREDDY	PEDRO	PERALES	MACHA
1355	10581289	FERNANDO		RAMIREZ	NUÑEZ
1356	08609053	CESAR	SATURNINO	ROBLES	CRISTOBAL
1357	07266209	MANUEL	ARMANDO	ROMERO	CASTRO
1358	07182460	ALICIA		SANTILLAN	PEREZ
1359	07200730	RUBEN	RENEE	VEGA	CORTEZ
1360	00220770	MARIA	ELENA	VELASCO	BREGANTE

